



**CONSEJO INTERNACIONAL
DE LAS MADERAS TROPICALES**

**COMITÉ DE REPOBLACIÓN
Y ORDENACIÓN FORESTAL**

Distr.
GENERAL

CRF(XLIX)/13
2 de octubre de 2015

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO DE SESIONES
Del 16 al 21 de noviembre de 2015
Kuala Lumpur, Malasia

TEXTO PRELIMINAR

**DIRECTRICES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS
E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES
DE LOS PROYECTOS DE LA OIMT**

Preparado para la Organización Internacional de maderas Tropicales (OIMT)

por:

Dr. James K. Gasana

y

Sr. Ricardo Umali

Septiembre de 2015

ÍNDICE

ÍNDICE	1
SIGLAS Y ABREVIATURAS	3
1. INTRODUCCION	4
1.1 Antecedentes	4
1.2 Objetivos de las Directrices para EIAS	5
1.3 Ámbito de aplicación de las Directrices EIAS de la OIMT	5
1.4 Beneficiarios de las Directrices EIAS de la OIMT	5
1.5 Directrices de la OIMT relacionadas que fueron consultadas	6
1.6 Estructura de las Directrices	6
2. NORMATIVA Y PRINCIPIOS GENERALES	6
3. GESTIÓN DE LOS RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES A NIVEL DE PROYECTOS DE LA OIMT	11
3.1 Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales	12
3.2 Interacción con el diseño del proyecto y formulación de la propuesta	12
3.3 Revisión del proyecto para identificar los riesgos ambientales y sociales y clasificar los impactos	12
3.4 Participación de las partes interesadas y planificación de la participación	13
3.5 Dimensionamiento para identificar posibles fuentes de impacto	13
3.6 Evaluación y gestión de los riesgos e impactos sociales y ambientales	16
3.7 Informe de EIAS y PCAS	20
3.8 Segunda divulgación de información a las partes interesadas y mecanismos de reclamo.....	21
3.9 Aprobación del informe de la EIAS	22
3.10 Seguimiento y presentación de informes	22
4. REQUISITOS AMBIENTALES ESOCIALES	23
4.1 NAS 1: Rehabilitación de los paisajes forestales degradados	23
4.1.1 Introducción	23
4.1.2 Objetivo de la NAS 1	23
4.1.3 Ámbito de aplicación	24
4.1.4 Requisitos	24
4.2 NAS 2: Manejo de bosques productores de maderas tropicales.....	25
4.2.1 Introducción	25
4.2.2 Objetivos de la NAS 2	25
4.2.3 Ámbito de aplicación	25
4.2.4 Requisitos.....	25
4.3 NAS 3: Gestión comunitaria de los recursos naturales	26
4.3.1 Introducción	26
4.3.2 Objetivo de la NAS 3	27
4.3.3 Ámbito de aplicación	27
4.3.4 Requisitos.....	27
4.4 NAS 4: Conservación de la biodiversidad en los bosques productores de madera.....	27
4.4.1 Introducción	27
4.4.2 Objetivo de la NAS 4	28
4.4.3 Ámbito de aplicación	28
4.4.4 Requisitos.....	28
4.5 NAS 5: Áreas de manejo de cuencas hidrográficas	29
4.5.1 Introducción	29
4.5.2 Objetivo	29
4.5.3 Ámbito de aplicación	29
4.5.4 Requisitos.....	29
4.6 NAS 6: Mitigación y adaptación al cambio climático en los bosques	30
4.6.1 Introducción	30
4.6.2 Objetivo de la NAS 6	31
4.6.3 Ámbito de aplicación	31
4.6.4 Requisitos.....	31
4.7 NAS 7: Bosques plantados	32
4.7.1 Introducción	32
4.7.2 Objetivo de la NAS 7	32
4.7.3 Ámbito de aplicación	32
4.7.4 Requisitos.....	32

4.8	NAS 8: Industrias y comercio forestales	33
4.8.1	Introducción	33
4.8.2	Objetivos de la NAS 8	33
4.8.3	Ámbito de aplicación	34
4.8.4	Requisitos.....	34
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA		36
ANEXO 1: GLOSARIO DE TÉRMINOS PRINCIPALES		37
ANEXO 2: CLASIFICACIÓN PRELIMINAR DE LOS PROYECTOS.....		39
ANEXO 3: LISTA DE CONTROL PARA LA EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES (EIAS) DE LOS PROYECTOS.....		41
ANEXO 4: CÓDIGOS DE MARCADORES DE GÉNERO.....		43
ANEXO 5: ÍNDICE DEL INFORME EIAS		44

Lista de Figuras

Figura 1: Panorama general de las etapas del proceso de EIAS de la OIMT	14
Figura 2: Interacciones entre la evaluación de riesgo e impacto y otras etapas del ciclo de proyectos de la OIMT	15

SIGLAS Y ABREVIATURAS

CAP	Corta anual permisible
CFI	Corporación Financiera Internacional
C&I	Criterios e Indicadores
CIMT	Convenio Internacional de las Maderas Tropicales
CLPI	Consentimiento libre, previo e informado
CMNUCC	Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CNUMAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
CTB	Conservación transfronteriza de la biodiversidad
EIAS	Evaluación de impacto ambiental y social
EIR	Extracción de impacto reducido
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FMAM	Fondo Mundial para el Medio Ambiente
GCRN	Gestión comunitaria de los recursos naturales
GEI	Gas de efecto invernadero
IGEM	Igualdad de género y empoderamiento de la mujer
MFS	Manejo forestal sostenible
NAMA	Medida de Mitigación Apropiada a Nivel Nacional
NAS	Norma ambiental y social
OAM	Organización Africana de la Madera
OC	Organización comunitaria
OFS	Ordenación forestal sostenible
OIMT	Organización Internacional de las Maderas Tropicales
ONG	Organización No Gubernamental
PCAS	Plan de compromiso ambiental y social
PFNM	Producto forestal no maderable
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
REDD+	Reducción de emisiones derivadas de la deforestación y la degradación forestal
SEP	Plan de participación de los interesados
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
ZFP	Zona forestal permanente

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

1. La sostenibilidad social y ambiental es una dimensión importante de los proyectos de la OIMT, especialmente en las áreas de manejo y repoblación forestales e industria forestal. Siempre ha constituido un elemento fundamental para alcanzar los resultados de desarrollo de dichos proyectos ya que guarda coherencia con uno de los objetivos de la Organización: contribuir al desarrollo sostenible. Las Directrices de la OIMT para la Evaluación de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales (EIAS) vienen a reforzar este compromiso como herramienta para la socialización sistemática de la sostenibilidad ambiental y social en sus proyectos de campo.
2. Las EIAS se utilizan con creciente frecuencia para identificar y comprender los impactos ambientales y sociales de los proyectos de desarrollo. En las organizaciones como la OIMT, demuestran el reconocimiento de la responsabilidad medioambiental que acarrea su mandato, que es promover el desarrollo sostenible mediante el comercio, la conservación y la buena práctica de la ordenación y el manejo de los bosques tropicales. Este mandato implica la protección de la biodiversidad tanto en las áreas protegidas como en los bosques de producción, y la garantía del derecho de las comunidades locales y poblaciones autóctonas que dependen de los bosques tropicales y viven en ellos al acceso y uso de los recursos naturales. Además, el fortalecimiento del compromiso de la comunidad mundial a un futuro de bajo nivel de emisiones de carbono implica que la OIMT deba ofrecer herramientas de EIAS que puedan tener un papel importante en la promoción del desarrollo racional, ecológico y sostenible mediante la identificación de medidas apropiadas de mitigación en los proyectos presentados por sus miembros con miras a financiación.
3. La OIMT ha financiado más de 750 proyectos, anteproyectos y actividades presentados por países miembros en los ámbitos de la repoblación y ordenación forestales, industrias forestales e información económica e información sobre el mercado. La evaluación ex-post de más de 500 proyectos ha demostrado que, en general, estas actividades no tienen efectos negativos en el medio ambiente. Una meta-evaluación de todos los proyectos evaluados previamente realizada en 2011 (Simula, El-Lakany y Tomaselli, 2011) demostró que los proyectos de la OIMT contribuyeron a la consecución del desarrollo sostenible (incluida la reducción de la pobreza), y tuvieron efectos positivos en las áreas siguientes: (i) ordenación forestal sostenible (OFS), incluidas la restauración y rehabilitación de las tierras forestales degradadas, la repoblación forestal y las plantaciones; y (ii) desarrollo del manejo de bosques comunales y de empresas forestales comunitarias. La meta-evaluación también destacó que la sostenibilidad ambiental mereció la categoría “satisfactoria” (puntaje de 4 en la escala de 1 a 5), mientras que la sostenibilidad social fue más problemática.
4. Si bien, en general, el rendimiento de los proyectos de la OIMT en materia de sostenibilidad ambiental ha sido satisfactorio, existen razones importantes por las que la Organización debe desarrollar sus herramientas de EIAS. En primer lugar, para demostrar el compromiso de prestar la atención debida a la sostenibilidad social¹ que debe ser incorporada en las herramientas de EIAS junto con la sostenibilidad ambiental para evitar, minimizar, mitigar y gestionar los impactos ambientales y sociales adversos de los proyectos. Una razón fundamental es que la sostenibilidad ambiental y social constituyen trayectorias para alcanzar resultados de desarrollo sostenible que vienen implícitos en los dos objetivos siguientes del Artículo 1 del CIMT 2006:
 - Párrafo c: “Contribuyendo al desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza”;
 - Párrafo r: “Alentando a los miembros a reconocer el papel de las comunidades indígenas y locales que dependen de los recursos forestales en la consecución de la ordenación sostenible de los bosques y elaborando estrategias encaminadas a reforzar la capacidad de dichas comunidades para la ordenación sostenible de los bosques que producen maderas tropicales”.

¹ Ver las definiciones de los términos y conceptos principales en el glosario del Anexo 1.

5. Los requisitos de los donantes constituyen también otra razón. Muchas instituciones que financian proyectos de desarrollo han adoptado los Principios de Ecuador (www.equator-principles.com 2013). Dichas instituciones se comprometen a evaluar las posibles inversiones de conformidad con las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la Corporación Financiera Internacional que incluyen EIAS (IFC, 2012).
6. Además, las Directrices EIAS de la OIMT reforzarán la eficacia de otras Directrices técnicas de la Organización, y proporcionarán orientación adicional que permitirá a sus miembros formular y ejecutar proyectos de calidad. Estas Directrices constituyen una nueva herramienta para seleccionar y clasificar los documentos de proyecto, y reforzarán el procedimiento actual de evaluación de proyectos, permitiendo así a la OIMT responder a los requisitos en materia de EIAS.

1.2 Objetivos de las Directrices EIAS

7. Las Directrices EIAS de la OIMT tienen por objeto asegurar que sus proyectos de campo contribuyan a las metas de sostenibilidad ambiental y social de los países beneficiarios. Se proponen definir las Normas Ambientales y Sociales (NAS) de la OIMT y los requisitos correspondientes, y aclarar los procedimientos de Evaluación y Gestión de Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales que se utilizarán para: (i) aumentar las oportunidades ambientales y sociales positivas y los beneficios derivados de los programas temáticos y proyectos de la Organización; (ii) velar por que se puedan evitar, minimizar, mitigar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales adversos; (iii) aumentar la eficacia de otras herramientas de la OIMT relacionadas con la ejecución del manejo forestal sostenible además de apoyar y demostrar el compromiso de la Organización con el desarrollo sostenible; y (iv) prestar asistencia a la OIMT y a los organismos ejecutores de proyectos en la gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales de los proyectos.

1.3 Ámbito de aplicación de las Directrices EIAS de la OIMT

8. Las Directrices EIAS de la OIMT son una herramienta que rige el proceso de determinación de la categoría ambiental y social de los proyectos, así como los requisitos de evaluación ambiental y social resultantes. Estas herramientas pueden ser utilizadas de forma iterativa como herramienta de diseño (para los proponentes de proyectos) y de valuación (para la OIMT) desde las etapas iniciales de identificación del proyecto. La selección de los documentos de proyecto garantiza que los proponentes consideren e incorporen las cuestiones de sostenibilidad social y ambiental en el diseño del proyecto, lo cual aumenta su calidad y las oportunidades de aprobación más rápida por el CIMT. Por lo tanto, el proceso de EIAS permite abordar las cuestiones ambientales de forma oportuna y económica durante el diseño, preparación y ejecución del proyecto. Esto puede contribuir a la reducción del costo total del proyecto, a finalizar los proyectos puntualmente y a formular intervenciones que sean aceptadas por las partes interesadas. Además, fortalece la titularidad del proyecto por el público por medio de su participación.
9. La EIAS no tiene por objeto reemplazar otras Directrices o herramientas de evaluación de proyectos de la OIMT, sino que las complementa, ya que incluye los efectos ambientales y sociales de los proyectos, y toma en cuenta el cambio climático. Pese a que la EIAS se aplica al nivel de proyecto, es preciso incorporarla en las actividades de normativa y planificación para asegurar que se puedan evaluar en un contexto mucho más amplio los efectos ambientales de las normativas, y evaluar y proceder al seguimiento de los efectos acumulativos.

1.4 Beneficiarios de las Directrices EIAS de la OIMT

10. Los principales beneficiarios de estas Directrices EIAS son los siguientes:
 - la Secretaría de la OIMT,
 - los ejecutores de proyectos de la OIMT,
 - los proponentes de proyectos de la OIMT,

pero también:

- los miembros de la OIMT,
- los donantes,
- los socios y partes interesadas de los proyectos de la OIMT,
- los consultores y contratistas de los proyectos de la OIMT.

1.5 Directrices de la OIMT pertinentes que fueron consultadas

11. Se consultaron las Directrices de la OIMT pertinentes siguientes:

- ✓ Directrices voluntarias de la OIMT para la ordenación y el manejo sostenible de los bosques tropicales naturales (2015)
- ✓ Directrices de OIMT/UICN para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad en los bosques tropicales productores de madera (2009)
- ✓ Criterios e indicadores revisados de la OIMT para la OFS
- ✓ Directrices de la OIMT para la restauración, ordenación y rehabilitación de bosques tropicales secundarios y degradados
- ✓ Directrices de la OIMT para el establecimiento y la ordenación sostenible de bosques tropicales plantados
- ✓ Directrices (preliminares) de la OIMT para asegurar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer

1.6 Estructura de las Directrices

12. El documento comienza por una Introducción, seguida del capítulo 2 que define los principios generales de los procesos de EIAS de la OIMT. El capítulo 3, “Gestión de los riesgos ambientales y sociales al nivel de proyecto de la OIMT” desarrolla la herramienta para asignar categorías a los documentos de proyecto. El capítulo 4, “Requisitos para la salvaguarda ambiental y social” define los requisitos mínimos que deben cumplir los proyectos según diferentes normas. Después del texto principal se incluyen Anexos.

2. NORMATIVA Y PRINCIPIOS GENERALES

13. Existe un vínculo estrecho entre los impactos ambientales y sociales de los proyectos; éste requiere la definición de principios que constituyen las piedras angulares de la toma de decisiones en la EIAS integral de la OIMT. Se han definido cinco principios fundamentales de los procesos de EIAS de la OIMT; de éstos tres son principios normativos (sostenibilidad ambiental, sostenibilidad social e igualdad de género) y dos son principios habilitantes (gobernanza forestal y seguridad de tenencia). Los principios se describen a continuación.

Principio 1: Sostenibilidad ambiental

El desarrollo sostenible sigue siendo una cuestión determinante del desarrollo y, por lo tanto, la sostenibilidad ambiental es fundamental para el desarrollo y bienestar humanos.

14. La meta de la sostenibilidad es el núcleo del mandato de la OIMT. El Artículo 1 del CIMT, 2006 estipula que "Los objetivos del Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 2006 (...) son promover la expansión y diversificación del comercio internacional de maderas tropicales de bosques ordenados de forma sostenible y aprovechados legalmente y promover la ordenación sostenible de los bosques productores de maderas tropicales (...)" La herramienta más conocida de la OIMT para la consecución de su visión de sostenibilidad es el documento “Criterios e Indicadores revisados de la OIMT para la ordenación sostenible de los bosques tropicales” o C&I. El Criterio 1, “Condiciones propicias para la ordenación forestal sostenible” examina los factores institucionales generales necesarios para asegurar la ordenación forestal sostenible; dispone que “A fin de garantizar la ordenación forestal sostenible, es importante asegurar y proteger los recursos forestales, especialmente la zona forestal permanente (ZFP), y manejarlos siguiendo las mejores prácticas de ordenación con

la participación de todas las partes interesadas, en particular las comunidades locales que dependen del bosque”.

15. La OIMT incluyó definiciones operativas de la ordenación forestal sostenible en las ediciones sucesivas de las *Directrices para la ordenación sostenible de los bosques tropicales naturales*. La Organización (1992) define la OFS de la siguiente manera: “Proceso consistente en manejar un bosque para lograr uno o más objetivos de ordenación claramente definidos con respecto a la producción de un flujo continuo de productos y servicios forestales deseados, sin reducir indebidamente sus valores inherentes ni su productividad futura y sin causar ningún efecto indeseable en el entorno físico y social”. Esta definición lleva implícitos los siguientes objetivos de la OFS:
- satisfacer constantemente las necesidades de bienes y servicios suministrados por los bosques; asegurar la conservación de los suelos, recursos hídricos y reservas forestales de carbono;
 - conservar la diversidad biológica;
 - mantener la resiliencia y capacidad de renovación de los bosques, incluido el almacenamiento de carbono;
 - sustentar las necesidades de seguridad alimentaria y medios de sustento de las comunidades que dependen de los bosques;
 - asegurar la distribución equitativa de las responsabilidades y los beneficios provenientes de los usos del bosque.

Principio 2: Sostenibilidad social

El compromiso con el desarrollo sostenible requiere sostenibilidad social para servir de piedra angular del trabajo de los proyectos de desarrollo y debe ser incorporado en los documentos de proyecto.

16. No es posible tratar la sostenibilidad ambiental y sostenibilidad social como componentes desconectados del desarrollo sostenible. El enfoque de desarrollo sostenible a nivel social es aquél en el que las iniciativas normativas no eluden los múltiples procesos y situaciones interdependientes que predisponen a los sectores pobres y vulnerables de las comunidades rurales a sufrir las consecuencias adversas de los cambios y perturbaciones. El reconocimiento de la interdependencia entre la sostenibilidad ambiental y la sostenibilidad social debe estar en el foco de los programas y proyectos de desarrollo de la OIMT. La sostenibilidad social debe estar basada en los fundamentos de la inclusión productiva y social de dichos programas y proyectos. En el pasado la atención ha girado con demasiada frecuencia en torno a la sostenibilidad ambiental, y se ha dirigido escaso esfuerzo hacia los problemas sociales como las cuestiones de igualdad de género y empoderamiento de la mujer. En la era post-2015, los programas dedicados a alcanzar el MFS deberían incorporar la mejora del bienestar de las comunidades que dependen del bosque con miras a su sustento y supervivencia, de formas que respeten la sostenibilidad ambiental y promuevan la inclusión social. La EIAS puede ser una de las herramientas que permitan asegurar que los proyectos de la OIMT estén bien encaminados para conciliar la sostenibilidad ambiental y la sostenibilidad social.

Principio 3: Igualdad de género

La promoción de la igualdad de género es un componente esencial del desarrollo humano sostenible, como lo indica uno de los objetivos de la OIMT de contribuir al desarrollo sostenible (Artículo 1, Párrafo c).

(Directrices de la OIMT para asegurar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer).

17. La Plataforma de Acción Mundial adoptada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas en Beijing en 1995, convino en que los gobiernos y otros organismos debían fomentar "la incorporación de una perspectiva de género en todas las

políticas y programas de modo que, antes de que se adopten las decisiones, se realice un análisis de sus posibles efectos para uno y otro sexo". En este sentido, la OIMT formuló Directrices para asegurar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer (IGEM), cuyos objetivos son los siguientes: (i) promover la IGEM en la consecución de los objetivos del CIMT, 2006 y (ii) fomentar la participación igualitaria de ambos sexos como responsables de las decisiones en los procesos de la OIMT y como beneficiarios de los esfuerzos de la Organización por apoyar la ordenación sostenible de los bosques tropicales y el comercio de las maderas tropicales en sus países miembros. Por lo tanto, la evaluación del impacto del género en la EIAS debe formar parte de la evaluación social, y realizarse si se determina que un proyecto presentado a la OIMT con miras a la financiación puede tener un impacto adverso en las cuestiones de género. La evaluación del impacto del género implica analizar y comparar utilizando criterios de género pertinentes, la situación actual y los efectos e impactos esperados del proyecto, para mejorar su diseño si fuera necesario corregirlo.

18. La OIMT reconoce que la desigualdad entre géneros puede imponer una limitación considerable al crecimiento económico y a la reducción de la pobreza, y que los proyectos de desarrollo, si no estuvieran bien formulados, pueden tener repercusiones negativas no intencionadas en las personas. La formulación de estas Directrices para asegurar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer responde a la necesidad de abordar este problema. La integración de una perspectiva de género en el proceso de la EIAS implica tomar en consideración las diferencias de género en las funciones, los derechos, prioridades, oportunidades y limitaciones.
19. Las diferencias de género son atribuidas social y culturalmente al hombre y la mujer; varían mucho en cada cultura y entre las distintas culturas, y pueden cambiar con el tiempo. Los proyectos pueden tener impactos diferentes en la mujer y en el hombre debido a sus papeles socioeconómicos diferentes y a la diversidad del control y acceso a los activos, recursos productivos y oportunidades de empleo. Pueden existir prácticas sociales u obstáculos jurídicos que impidan la plena participación de las personas de un género (generalmente la mujer, pero eventualmente los hombres) en las consultas, toma de decisiones o distribución de beneficios. El proceso de la EIAS debe identificar los riesgos de estos impactos y proponer medidas para garantizar que ninguno de los sexos se vea desfavorecido con respecto al otro en el contexto del proyecto. Las medidas pueden incluir oportunidades para aumentar la plena participación e influencia en la toma de decisiones por medio de mecanismos separados de consulta y reivindicaciones, y formular medidas que permitan tanto a la mujer como al hombre el mismo acceso a los beneficios (como títulos de propiedad de las tierras, indemnización y empleo).
20. Con el objeto de poner en práctica la IGEM en la formulación y ejecución de los proyectos, la OIMT sigue una normativa de receptividad. Los programas temáticos y proyectos de la Organización toman en cuenta la cuestión del género en su diseño y ejecución, y procuran identificar e incorporar las diversas necesidades, limitaciones, contribuciones y prioridades de la mujer y del hombre. Las principales áreas de atención en la evaluación de la receptividad en materia de género son las siguientes: acceso y control de los factores de producción; división del trabajo; factores que repercuten en los derechos de la mujer; y el poder y la toma de decisiones.
21. En materia de acceso y control de los factores de producción, la mujer y el hombre deberán formar parte de los procesos que el proyecto se propone realizar. Ambos deben tener el mismo acceso y oportunidad a los factores de producción así como igual acceso a la información, las tecnologías y la mejora de capacidades para poder participar en dichos procesos y beneficiarse de ellos.
22. En materia de división del trabajo, los proponentes deben estudiar las actividades económicas del proyecto en que participan las mujeres y los hombres, la medida en que se relacionan los factores sociales, económicos y culturales existentes con la división de trabajo entre mujeres y hombres, si es posible influenciar dichos factores para empoderar a la mujer

y qué oportunidades y puntos de ingreso se pueden crear para facilitar la participación de la mujer en el proyecto.

23. En lo que respecta al poder y la toma de decisiones, los proponentes deben determinar el grado de poder y capacidad decisoria que tendrá la mujer y la influencia que tendrá en las decisiones sobre la ejecución del proyecto. Más específicamente, los proponentes deben definir el poder de la mujer para tomar decisiones sobre los aspectos relacionados con los objetivos del proyecto, si la mujer tendrá el mismo control sobre los recursos que produzcan las actividades del proyecto y se beneficiará de éstos al igual que los hombres, y si las mujeres y los hombres tendrán representación equitativa en la dirección y los órganos consultivos del proyecto.
24. En las primeras etapas de identificación y formulación del proyecto, se alienta a los proponentes de los proyectos que se presentarán a la OIMT a analizar las partes interesadas con una perspectiva de género para asegurar la evaluación de los diferentes intereses, papeles y responsabilidades en las etapas de identificación, diseño y ejecución del proyecto. Deben realizar un análisis de género que responda a las necesidades y prioridades específicas de la mujer y del hombre, para identificar posibles riesgos, beneficios e impactos, superar las limitaciones en el acceso a los insumos productivos, recursos y servicios, y facilitar la participación en la toma de decisiones.
25. Los programas temáticos y proyectos deben formular indicadores que tengan una perspectiva de igualdad de género, para el seguimiento y evaluación de los productos, resultados e impactos planeados. Los proponentes deben asegurar que todos los indicadores y datos sobre las medidas destinadas a los beneficiarios primarios estén desglosados en base al género. La OIMT aplica un sistema de Marcador de género cuando efectúa el seguimiento y evaluación de los proyectos, para así determinar la medida en que el proyecto contribuye a la igualdad de género (ver el Anexo 4). Los informes de avance y de otros logros de los proyectos deben incluir el progreso alcanzado en materia de género y medir los cambios registrados con el tiempo. Para lograrlo, los directores de proyecto deben incluir en sus informes de avance, datos desglosados por género y estructurados según los resultados del proyecto.

Principio 4: Gobernanza forestal

La gobernanza apropiada es una condición necesaria para el MFS.

(Principio 1, Directrices voluntarias de la OIMT para la ordenación y el manejo sostenible de los bosques tropicales naturales).

26. Las relaciones entre la degradación ambiental, la demanda de recursos naturales por la creciente población nacional, la pobreza rural y otros problemas de desarrollo son muy complejas. En la actualidad existen muchas pruebas de que no es posible alcanzar el desarrollo sostenible y la conservación del medio ambiente así como recursos naturales sostenibles únicamente mediante el esfuerzo de un proyecto de desarrollo. Las cuestiones ambientales deben ser abordadas por medio de un enfoque abierto de múltiples actores, que depende de las redes, alianzas y del desarrollo institucional. Esto se puede lograr solamente cuando existe la buena gobernanza, que incorpora la transparencia, la gestión responsable y un enfoque participativo.
27. Según la FAO y la OIMT (2009) la gobernanza forestal se refiere al “modus operandi por el cual funcionarios e instituciones adquieren y ejercen autoridad en el manejo de los recursos. La buena gobernanza se caracteriza por una elaboración de políticas previsible, abierta e informada, basada en procesos transparentes; una burocracia con ética profesional; un brazo ejecutivo del gobierno responsable de sus acciones, y una fuerte sociedad civil que participa en la toma de decisiones relacionadas con el sector.”
28. Esta definición implica que la gobernanza forestal apropiada es un marco esencial que puede asegurar que la EIAS no sea un mero trámite sino que tenga fondo. Por el otro lado,

la EIAS puede contribuir a la promoción de la buena gobernanza de los bosques al fomentar la participación de las partes interesadas.

29. Dos de los elementos comprendidos en la definición citada más arriba son la ética profesional y un gobierno que sea responsable de sus acciones. Dichos elementos también son factores importantes para la puesta en práctica correcta de los procesos de la EIAS. La ética profesional es necesaria en dichos procesos porque las personas encargadas deben presentar las conclusiones a las partes interesadas de forma honesta, íntegra y transparente. Para asegurar la verosimilitud de estas conclusiones, la EIAS debe utilizar datos científicos provenientes de fuentes apropiadas, para determinar de qué manera evitar, mitigar y gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales de los proyectos de la OIMT. Las recomendaciones deben estar fundamentadas en la evaluación de la información disponible y en las pruebas que permitan definir la mejor forma de actuar. Cuando no haya datos disponibles, la EIAS identifica las lagunas en el conocimiento de los riesgos.
30. Con respecto a la gestión responsable, existen diferentes niveles de decisiones en el proceso de diseño, presentación, aprobación, financiación y ejecución del proyecto. En tales niveles, la toma de decisiones debe ser justa, equitativa y transparente, y los responsables de la toma de decisiones a diferentes niveles deben rendir cuenta de sus decisiones. A este nivel, la OIMT también debe rendir cuentas de la aplicación de sus Directrices EIAS y el procedimiento de revisión de las actividades de proyecto que financia.
31. En el caso de la OIMT, este compromiso implica que: (i) sus proyectos deben contribuir al fortalecimiento de la gobernanza de los recursos y a los sistemas de toma de decisiones en su área. Ello incluye decisiones que afectan el manejo y aprovechamiento de los recursos, la biodiversidad y los ecosistemas, los derechos de las comunidades afectadas, lo que incluye mujeres, poblaciones indígenas y comunidades locales; (ii) las propuestas de los proponentes deben incluir planes para la promoción de la participación amplia, consultas eficaces y el reconocimiento esencial de los derechos justos y equitativos. Los proponentes deben detallar de qué manera las comunidades locales se informarán sobre las salvaguardas sociales; (iii) los proyectos deben incluir un mecanismo para abordar las preocupaciones y reclamaciones de la comunidad para involucrarla de forma activa en el proceso de participación de las partes interesadas; (iv) los proponentes deben determinar qué instituciones nacionales velarán por el cumplimiento de la aplicación de las salvaguardas ambientales y sociales después de la conclusión del proyecto; (v) los proponentes deben detallar el plan específico para el retiro gradual de los proyectos, incluso la transferencia de las responsabilidades de gestión a los socios que tendrán que mantener los resultados del proyecto.

Principio 5: Seguridad de la tenencia

La seguridad de la tenencia es un elemento esencial en la construcción y el mantenimiento de los medios de sustento y la resiliencia a nivel comunitario y familiar.

32. Existen casos de proyectos de manejo forestal, repoblación forestal, conservación de la biodiversidad o rehabilitación de tierras forestales degradadas que pueden involucrar cambios que afecten la seguridad de la tenencia, los derechos a las tierras o que restrinjan el acceso a las tierras y a los recursos naturales a nivel individual y de comunidad. En dichos casos, los proponentes del proyecto deben abordar las cuestiones de seguridad de la tenencia de conformidad con las leyes nacionales. En algunos casos se puede considerar la tenencia consuetudinaria. Las pruebas empíricas demuestran que el reconocimiento de la tenencia consuetudinaria de los bosques lleva a la reducción de la deforestación y, como consecuencia, a la reducción de los riesgos ambientales y sociales. Por lo tanto, la inseguridad de la tenencia puede ser un factor en la deforestación. Es probable que la reforma de la tenencia de la tierra que reconozca la tenencia consuetudinaria lleve a la reducción de la deforestación. La formalización de los arreglos de tenencia consuetudinaria también puede excluir a los grupos más pobres de una comunidad, lo cual los marginará aún más, y aumentará la desigualdad.

33. Por lo tanto es importante prestar especial atención a las cuestiones de tenencia de la tierra, incluidos los derechos y obligaciones tradicionales y el uso de los recursos naturales por diferentes pueblos indígenas y comunidades locales. La tierra es vital para el sustento rural y la reducción de la pobreza. La mayoría de los hogares rurales depende de la tierra y de los derechos de acceso a los recursos naturales para sobrevivir. Es probable que los problemas de tenencia de la tierra no resueltos reduzcan el ritmo de desarrollo y amenacen los medios de sustento de las generaciones afectadas presentes así como los de sus descendientes. Por lo tanto, la claridad de la tenencia de la tierra es necesaria para evitar o reducir los conflictos relacionados con las tierras. Se sabe que dichos conflictos aumentan cuando los sistemas de gobernanza de la tierra son débiles.
34. Los derechos de acceso y uso de los recursos naturales merecen la misma atención que la tenencia de la tierra. Por ejemplo no se debe restringir el acceso a los bosques usados para la rotación de cultivos o para recolectar productos forestales no maderables a menos que ello sea necesario para la conservación de la biodiversidad hasta que se concluyan acuerdos apropiados con los grupos de usuarios interesados, y se encuentren alternativas adecuadas.
35. La OIMT está comprometida a evitar que sus proyectos causen conflictos sobre la tierra, o empeoren conflictos no resueltos relacionados con los derechos de tenencia y de acceso a los recursos. En el caso de los proyectos que incluyen cambios del uso de la tierra, los proponentes deben asegurarse de los siguientes: (i) se han abordado las dimensiones de tenencia y administración de los cambios que pueden acarrear los proyectos, incluidos los problemas de seguridad de la tenencia y de acceso a los recursos naturales, así como indemnización a las comunidades o personas pertinentes; (ii) en materia de tenencia, se respetan todos los derechohabientes legítimos y sus derechos, y se han tomado medidas razonables para identificar, registrar y respetar los derechohabientes legítimos así como sus derechos, sin distinción de si están registrados oficialmente o no; (iii) se indemniza de forma justa y equitativa a la población local por toda adquisición de tierras y cesión de derechos acordadas; (iv) las comunidades locales con derechos jurídicos o consuetudinarios de tenencia o usufructo mantienen el control, en la medida que sea necesario, para proteger sus derechos o recursos con respecto a las operaciones forestales, a menos que deleguen dicho control con consentimiento libre e informado a otros organismos; y (v) se utilizan mecanismos apropiados para resolver los conflictos relativos a reivindicaciones de tenencia y derechos de usufructo.
36. La OIMT también se compromete a asegurar que sus proyectos no tengan un impacto negativo en los pueblos indígenas. Si sus derechos, territorios, tierras, recursos y medios tradicionales de sustento pudieran verse afectados, los proponentes procuran asegurar su participación plena y efectiva para obtener su consentimiento previo, libre e informado (CLPI).

3. GESTIÓN DE LOS RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES A NIVEL DE PROYECTOS DE LA OIMT

37. La OIMT es una organización intergubernamental que promueve la conservación y la ordenación, utilización y comercio sostenible de los recursos de los bosques tropicales. En su trabajo de desarrollo destaca la sostenibilidad en todos sus proyectos de campo. Con este fin ha formulado directrices técnicas y criterios e indicadores para la ordenación sostenible de los bosques tropicales que ayudan a los administradores de recursos forestales en la consecución de las metas de sostenibilidad. Estas Directrices, que presentan los procedimientos que debe seguir la EIAS en el contexto de los proyectos financiados por la OIMT, constituyen la base del compromiso de la Organización con la sostenibilidad ambiental y social. Se aplican en 8 áreas de trabajo clave que abarcan la mayoría de sus proyectos de campo, para lo cual se han definido las ocho normas siguientes:

NAS 1: Rehabilitación de los paisajes degradados

NAS 2: Bosques productores de madera

- NAS 3: Gestión comunitaria de los recursos naturales
- NAS 4: Conservación de la biodiversidad en los bosques productores de madera
- NAS 5: Áreas de manejo de cuencas hidrográficas y servicios ambientales
- NAS 6: Mitigación y adaptación al cambio climático en los bosques
- NAS 7: Bosques plantados
- NAS 8: Industrias y comercio forestales.

38. La descripción de las normas y de los requisitos correspondientes se presenta en el Capítulo 4. A continuación se describen los procesos de la EIAS.

3.1 Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales

39. La EIAS es una herramienta útil que permite comprender y gestionar los impactos y riesgos de los proyectos de campo. Cuando está bien realizada utiliza análisis científico e incluye la participación de las partes interesadas. El proceso de la EIAS ayuda a las instituciones a identificar los problemas sociales y ambientales críticos relacionados con el proyecto, y asegura la optimización de los impactos positivos y evita, minimiza, mitiga y gestiona los impactos negativos. Además, el proceso efectivo de EIAS puede aumentar la comprensión de la totalidad del proyecto por las partes interesadas, así como su titularidad de los resultados y la sostenibilidad del proyecto. La incorporación de las consideraciones de EIAS en las etapas más tempranas posibles del proceso de formulación del proyecto permite evitar o minimizar en una etapa inicial de diseño del proyecto cualquier impacto negativo posible para el medio ambiente y la sociedad que pueda surgir como resultado de las actividades que se realizarán.

40. La Figura 1 presenta un panorama general de las etapas usuales del proceso de EIAS. Muestra que la EIAS no es un proceso lineal; varias etapas se realizan simultáneamente y, a medida que va avanzando la EIAS, se van examinando nuevamente y modificando los supuestos y conclusiones. Las etapas principales del proceso son las siguientes:

- a) Revisión del proyecto para identificar los riesgos ambientales y sociales y clasificar los impactos;
- b) Dimensionamiento;
- c) Evaluación de impacto ambiental y social;
- d) Informe EIAS y Plan de compromiso ambiental y social (PCAS);
- e) Divulgación de la información y de los datos a las partes interesadas;
- f) Aprobación y ejecución;
- g) Seguimiento y presentación de informes.

3.2 Interacción con el diseño del proyecto y formulación de la propuesta

41. Gracias a la interacción entre el proceso EIAS y el proceso de diseño del proyecto y de toma de decisiones la EIAS puede influenciar el diseño del proyecto. La Figura 2 ilustra las interacciones entre la evaluación del impacto y otras etapas del ciclo de proyectos de la OIMT. Debe destacarse que la planificación de proyectos continúa durante el proceso de evaluación como respuesta al impacto identificado. A continuación se describen brevemente las principales etapas de la EIAS y sub-etapas clave de algunas de ellas.

3.3 Revisión del proyecto para identificar los riesgos ambientales y sociales y clasificar los impactos

42. La revisión es el primer paso de la EIAS. Define la base para la etapa de dimensionamiento y confirma si es necesario realizar una EIAS completa mediante la evaluación de las actividades del proyecto a lo largo de la vida del mismo y en el contexto de sus entornos biofísico, socioeconómico, político y regulatorio. Permite asimismo determinar si es preciso realizar una EIAS completa o si una Evaluación Ambiental y Social Rápida será suficiente para el proyecto propuesto o si es necesario realizar estudios especializados.

43. **Identificación de alternativas.** Ésta puede ser una sub-etapa de la etapa de dimensionamiento. Evalúa las alternativas razonables a las actividades del proyecto que pueden acarrear impactos adversos y riesgos. Puede incluir las alternativas “ninguna acción” o “no se realiza el proyecto”. El proponente debe analizar las alternativas y comparar su factibilidad, incluida la viabilidad de los costos. La consulta de las partes interesadas puede ser beneficiosa para dicha evaluación ya que pueden tener conocimientos considerables del contexto local. Es importante tener presente que la necesidad de alternativas puede ser enfocada de forma diferente si el impacto en el receptor es temporario y no permanente.

3.4 Participación de las partes interesadas y planificación de la participación

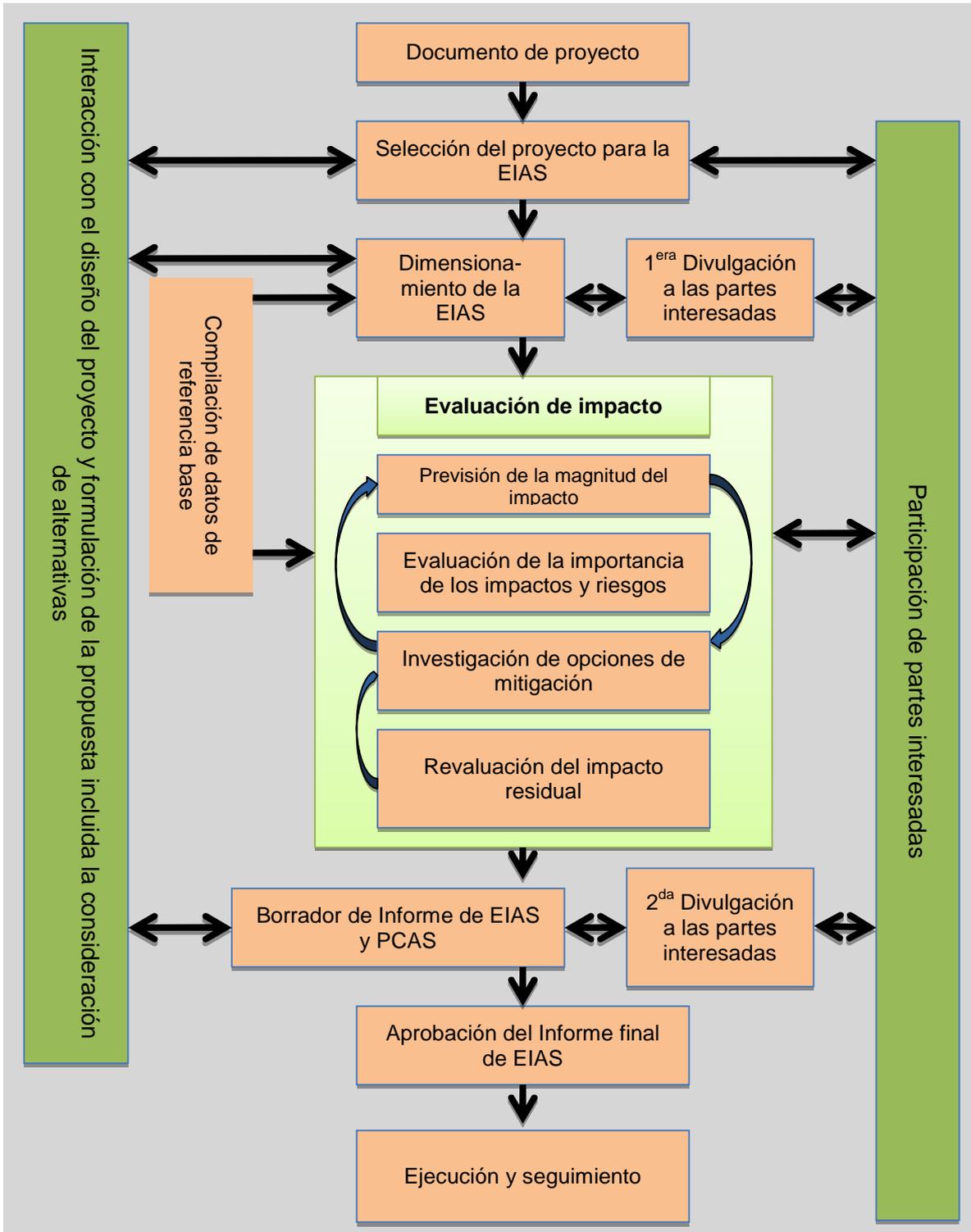
44. Esta etapa del proceso realiza una evaluación preliminar de los probables impactos del desarrollo propuesto que deben ser examinados por medio de la EIAS. La etapa de dimensionamiento debe incluir la participación de las partes interesadas, ya que ello ayuda a identificar los problemas. Su consulta permite asegurar que se tomen en consideración sus opiniones durante todo el proceso de EIAS. Esto tiene por objeto garantizar la solidez y transparencia de la evaluación, y demostrar que ésta ha tomado en cuenta toda la gama de problemas o percepciones, y ello en un grado de detalle apropiado. Debe incluir los términos de referencia de los estudios especializados necesarios para abordar estos problemas en la EIAS.
45. Se prepara un Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI) para perfilar y orientar la estrategia de participación de las partes interesadas del proyecto. Dicho Plan describe los siguientes:
- Los requisitos existentes para fines de consulta y divulgación;
 - Los grupos prioritarios de partes interesadas;
 - La estrategia y el calendario para intercambiar información con las partes interesadas;
 - Las responsabilidades y el costo de realizar las actividades de participación de las partes interesadas;
 - La manera en que se incluirán las actividades de participación de las partes interesadas en el PCAS.

3.5 Dimensionamiento para identificar posibles fuentes de impacto

46. El cumplimiento de las Normas de EIAS de la OIMT requiere el dimensionamiento y divulgación cabal del Informe de Dimensionamiento. El dimensionamiento es una evaluación de alto nivel de las interacciones esperadas entre las actividades y los receptores ambientales y sociales del proyecto. Los receptores son sitios (p.ej. una comunidad, un grupo comunitario, hábitat, especie, curso de agua) que pueden verse afectados adversamente por un impacto específico del proyecto. El dimensionamiento identifica las actividades clave que tienen el potencial de causar o contribuir a impactos posiblemente importantes al entorno físico, biofísico y social. Esto implica eliminar ciertas actividades del proceso completo de evaluación de impacto en base a su potencial limitado de acarrear impactos discernibles. Este ejercicio permite:
- Identificar los impactos potenciales más importantes;
 - Recabar las opiniones de las partes interesadas sobre dichos impactos potenciales;
 - Examinar las políticas y los marcos jurídicos y administrativos, los sistemas de manejo así como las leyes y directrices nacionales e internacionales pertinentes
 - Identificar y confirmar las partes interesadas
 - Iniciar consultas con las partes interesadas, identificar y documentar sus preocupaciones principales y obtener su acuerdo con respecto a los problemas clave que es preciso abordar;
 - Identificar las lagunas en los datos y el trabajo necesario para salvar dichas brechas con la colaboración de las partes interesadas

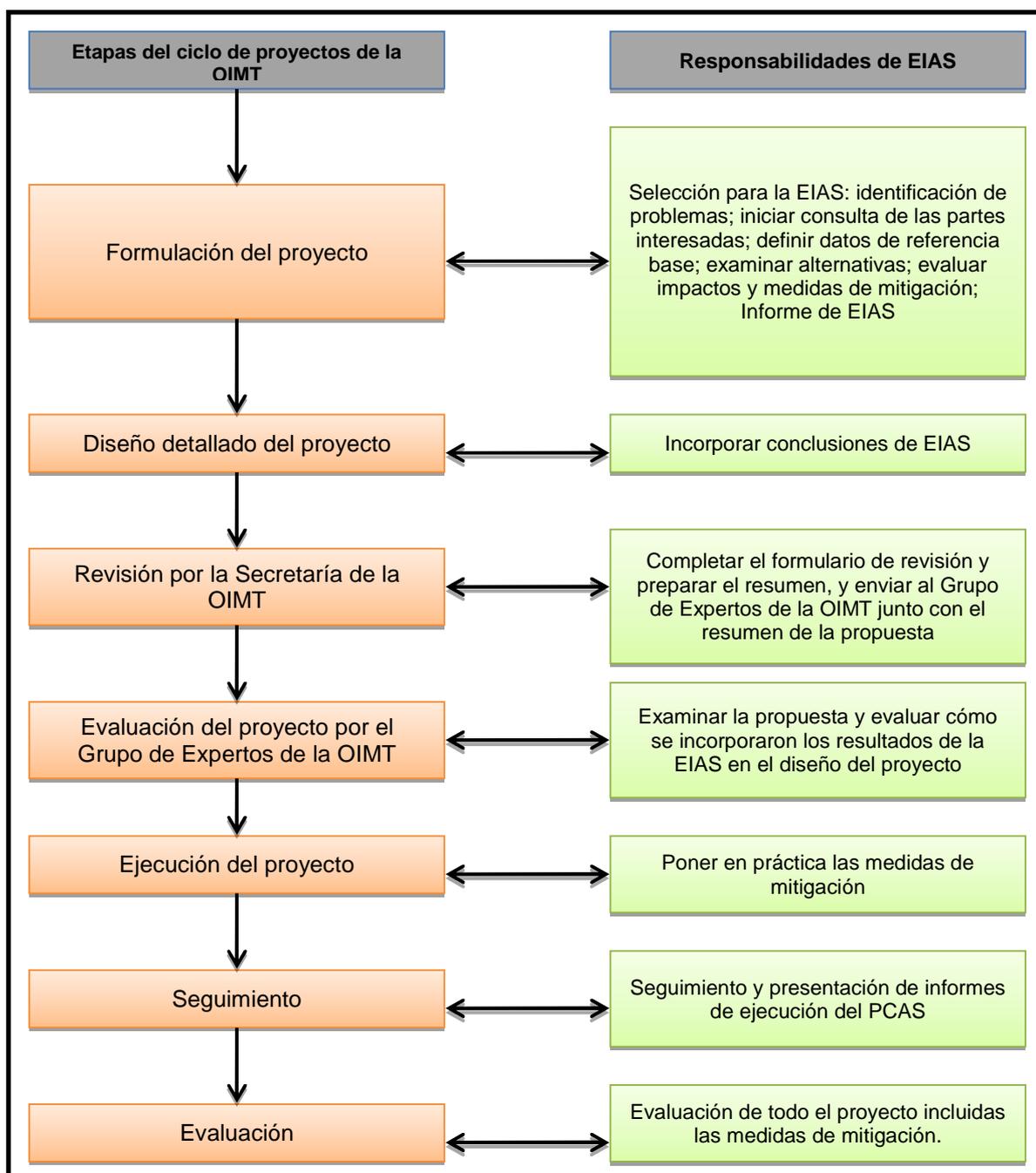
- Identificar, cuando corresponda, las posibles medidas de mitigación para fines de mayor análisis
- Definir, por medio de consultas, el plan de trabajo y los términos de referencia para el resto del proceso de EIAS, velando por que el proceso EIAS y las recomendaciones respectivas se concentren en los problemas clave.

Figura 1: Panorama general de las etapas del proceso de EIAS de la OIMT



47. El proceso de dimensionamiento puede llevar a una de las cinco conclusiones siguientes:
- No se necesita una EIAS;
 - Se necesita una EIAS completa;
 - Se necesita una EIAS limitada;
 - Se necesita más estudio para definir el nivel de EIAS requerido.
 - El proponente puede decidir no proceder con la formulación del proyecto.

Figura 2: Interacciones entre la evaluación de riesgo e impacto y otras etapas del ciclo de proyectos de la OIMT



48. Para llegar a una conclusión de "anular por dimensionamiento" una actividad, se puede utilizar el dictamen experto basado en experiencias previas.
49. La OIMT puede, en base a la experiencia del personal de proyectos de su Sede, solicitar al proponente que realice una EIAS que tome en consideración los principios del Capítulo 2 de estas Directrices, las normas de la Organización, otras normas internacionales pertinentes y la legislación nacional.

(a) Definición de la línea de base

50. La clave de la comprensión de la naturaleza e importancia de los impactos y riesgos de un proyecto se encuentra en la comprensión cabal de la información de base y en su utilización para retroalimentar el diseño del proyecto. La OIMT requiere que los proponentes comiencen a determinar la línea de base durante la etapa de dimensionamiento. Esto puede ser mediante un estudio de la bibliografía o la reunión de datos sobre el ambiente físico, biofísico y social que permitan dilucidar qué recursos o valores podrían verse mayormente afectados por el proyecto planeado. Ello requiere una descripción de las condiciones de base utilizadas para evaluar los impactos ambientales y sociales, que permita:
 - Identificar las condiciones de las áreas y/o comunidades posiblemente afectadas por el proyecto planeado;
 - Extrapolar la situación actual y formular casos teóricos futuros sin el proyecto;
 - Prever y evaluar los impactos potenciales del proyecto planeado;
 - Comprender las preocupaciones, percepciones y expectativas de las partes interesadas con respecto al proyecto propuesto;
 - Formular medidas apropiadas de mitigación más adelante en el proceso de la EIAS; y
 - Proporcionar una referencia para evaluar futuros cambios y evaluar la eficacia de las medidas de mitigación.

(b) Primera divulgación a las partes interesadas

51. El proceso de divulgación del dimensionamiento de la EIAS tiene por objeto ofrecer a las partes interesadas la oportunidad de hacer comentarios sobre el proyecto. Esto les permite dirigir sus comentarios y sugerencias por escrito a los especialistas de la EIAS y/o proponer sugerencias después de la reunión de divulgación del dimensionamiento. En la etapa de dimensionamiento, la OIMT requiere que los proponentes organicen una primera divulgación de información pertinente del proyecto para obtener la participación de las partes interesadas que probablemente se vean afectadas por los impactos ambientales o sociales adversos de las actividades del proyecto, y comprender los riesgos e impactos del mismo. Se proporciona la información siguiente:
 - Objeto, naturaleza, objetivos y escala del proyecto;
 - Duración de las actividades que propone el proyecto;
 - Riesgos y posibles impactos ambientales y sociales adversos, por ejemplo con respecto a la salud de la comunidad, a los cambios de uso de la tierra, expropiación, reasentamiento;
 - Planificación y lugar de reuniones subsiguientes relacionadas, incluida la segunda divulgación de información y datos de la EIAS.
52. Los proponentes deben asegurarse de que las partes interesadas tengan acceso a la información con suficiente antelación antes del comienzo del proceso EIAS propiamente dicho. La divulgación debe efectuarse en los idiomas locales pertinentes y en lenguaje asequible.

3.6 Evaluación y gestión de los riesgos e impactos sociales y ambientales

53. La EIAS realizada en el contexto de la labor de la OIMT debe conformarse a las presentes Directrices. Debe seguir un proceso sistemático de previsión y evaluación de los impactos que se considera tendrá el proyecto en el entorno físico, natural, cultural, social y socioeconómico, e identificar medidas que tomarán los proponentes para evitar, reducir,

corregir, neutralizar o compensar los impactos adversos, y proporcionar beneficios. La Figura 1 ilustra el enfoque general que se debe aplicar.

54. La evaluación del impacto es un proceso iterativo que aborda cuatro aspectos: previsión del impacto, evaluación del impacto, mitigación del impacto (incluida la mitigación del impacto residual). Con respecto a estos aspectos, la EIAS responde a las preguntas siguientes:

- ¿Qué sucederá con el medio ambiente y las personas como consecuencia de los posibles impactos y riesgos asociados con el proyecto?
- ¿Importan los posibles riesgos e impactos? ¿Cuán importantes son?
- Si los impactos son importantes ¿puede hacerse algo para evitarlos o mitigarlos?
- ¿Habrá de todos modos riesgos residuales/impactos/riesgos importantes?

(a) Previsión de la magnitud del impacto

55. El proceso de EIAS combina la magnitud del impacto con la sensibilidad del receptor para determinar la importancia del impacto y clasificar el riesgo. Describe lo que se verá afectado por las actividades del proyecto, a partir de la situación de referencia base y mediante la previsión de la magnitud de los impactos (tanto positivos como negativos) y cuantificándolos en la medida de lo posible. El término "magnitud" es una forma conveniente de abarcar todas las dimensiones de los impactos ambientales y/o sociales previstos, a saber:

- Naturaleza del cambio (qué se ve afectado y de qué manera);
- Tamaño, escala o intensidad;
- Extensión y distribución geográficas;
- Duración, frecuencia y reversibilidad.

56. En lo que respecta a los receptores humanos, por ejemplo comunidades o grupos comunitarios, la evaluación de la magnitud del impacto toma en cuenta su probable respuesta al cambio y su capacidad de adaptación y gestión de los impactos y riesgos.

57. Se debe proporcionar una clasificación de la magnitud de los impactos, tomando en consideración todas las variables pertinentes indicadas más arriba. Para ello se puede utilizar la escala de magnitud siguiente:

- Insignificante;
- Pequeña;
- Mediana; y
- Grande.

(b) Evaluación de la importancia de los efectos

58. El impacto es significativo si, tomado individualmente o en combinación con otros impactos, debería ser incluido en el informe de la EIAS para que otras personas puedan tomarlo en cuenta cuando tomen decisiones sobre el proyecto. La magnitud del impacto descrita más arriba puede ser considerada junto con la sensibilidad/ vulnerabilidad/ importancia del recurso/ receptor para asignar al impacto un grado de importancia. Las descripciones más utilizadas de sensibilidad/ vulnerabilidad/ importancia son las siguientes:

- Baja;
- Mediana; y
- Alta.

59. La evaluación de los impactos presentada en el Informe de la EIAS está basada en la opinión del equipo de EIAS, que a su vez toma en cuenta, por ejemplo, las normas jurídicas, normativa nacional, buenas prácticas internacionales actuales y opiniones de las partes interesadas. Los criterios aplicados a la evaluación de la importancia del impacto dependen de la naturaleza de los problemas y del tipo de impacto. Toman en cuenta si las actividades del proyecto:

- Excederán las normas ambientales jurídicas o aceptadas (p.ej. calidad del aire, agua o suelos, niveles de ruido) o aumentarán la probabilidad de exceder dichas normas;

- Afectarán de forma adversa valores protegidos o funciones o características ecosistémicas, como por ejemplo áreas de conservación de la naturaleza, fauna y flora protegidas, paisajes protegidos, elementos históricos, áreas de cuencas de captación, medios de sustento de comunidades que viven aguas abajo, etc.
- Contravendrán normativas gubernamentales establecidas, p.ej. para reducir las emisiones de CO₂ y NO_x, reciclar residuos, proteger derechos humanos.
- Tendrán efectos beneficiosos en el entorno social o económico, p.ej. creando empleos, beneficiando a la comunidad y economía locales.

60. Una vez descritas la magnitud del impacto y la sensibilidad/ vulnerabilidad/ importancia del recurso/ receptor, se podrá clasificar la importancia de cada impacto utilizando la matriz ilustrada en el Cuadro 1. Las diferentes categorías de importancia del impacto se explican de la siguiente manera:

- Impacto de importancia ***insignificante***: todo impacto que no afectará al recurso/ receptor (incluidos los seres humanos) de ninguna manera a raíz de una actividad determinada del proyecto.
- Impacto de importancia ***menor***: todo impacto que causará un efecto notable en un recurso/ receptor, pero cuya magnitud es suficientemente pequeña (con o sin mitigación) y/o cuyo recurso/ receptor tiene sensibilidad/ vulnerabilidad/ importancia baja.
- Impacto de importancia ***moderada***: todo impacto cuya magnitud se encuentra dentro de las normas aplicables, pero que cae entre un umbral debajo del cual el impacto es menor y un nivel en el que casi excede un límite legal.
- Impacto de importancia ***mayor***: todo impacto que puede superar un límite o norma aceptados, o impacto de gran magnitud que afecta recursos/ receptores de gran valor/ sensibilidad.

61. Se considera que los impactos de importancia insignificante o menor ya están mitigados y no requieren mayor mitigación.

Cuadro 1. Importancia del impacto

Magnitud del impacto	Sensibilidad/ Vulnerabilidad/ Importancia del Recurso/ Receptor		
	Baja	Mediana	Alta
Insignificante	Insignificante	Insignificante	Insignificante
Pequeña	Insignificante	Menor	Moderada
Mediana	Menor	Moderada	Mayor
Grande	Moderada	Mayor	Mayor

62. La clasificación de más arriba está basada en estudios que permiten evaluar tanto la magnitud del impacto como la sensibilidad/ vulnerabilidad/ importancia del recurso/ receptor. Sin embargo, en la mayoría de los proyectos de la OIMT la selección no exige estudios de EIAS completos, y se puede realizar en base a una guía simplificada que utiliza listas de verificación. Los expertos con experiencia en EIAS pueden hacer esto rápidamente, utilizando como base la información fácilmente disponible sobre el proyecto y su entorno. Con este fin, la OIMT usa el enfoque de clasificación preliminar de proyectos resumido en el Recuadro de más abajo. El Anexo 2 presenta ejemplos de proyectos y actividades para cada categoría y el Anexo 3 presenta la lista de verificación con las preguntas que se utilizan para la selección.

(c) Investigación de opciones de mitigación.

63. La formulación de medidas y acciones de mitigación debe concentrarse primero en las que prevendrán o minimizarán el impacto mediante el diseño y manejo del proyecto, más que en medidas de compensación. Abajo se presenta un ejemplo de enfoques que aplican la mitigación por medio de cambios de diseño con el objeto de formular el proyecto de la forma más sostenible posible en términos ambientales y sociales:

- Evitar o reducir en la fuente por medio del diseño del proyecto: por ejemplo en el caso de un proyecto de extracción de madera: adoptar la EIR para reducir la sedimentación de los ríos, evitar la ubicación de industrias forestales contaminantes en zonas urbanas sensibles o cambiar el horario de las actividades más ruidosas.
- Reducir en el sitio del proyecto mediante un añadido al diseño del proyecto para disminuir el impacto: por ejemplo reciclar desperdicio de aserradero para producir energía o instalar equipo de control de la contaminación.
- Reducir en el receptor mediante medidas de control que se puedan poner en práctica fuera del sitio del proyecto si no se puede reducir el impacto en ese sitio: por ejemplo cambiar la ruta de los camiones de transporte de trozas para evitar las ciudades.
- Prever medidas de reparación o restauración para los impactos que impliquen daños inevitables a un recurso (p.ej. patios de trozas en el bosque).
- Cuando no sea posible aplicar otros enfoques de mitigación o éstos no sean totalmente efectivos, puede resultar apropiado indemnizar por pérdidas, daños y perturbación (p.ej. indemnización financiera por la degradación de tierras agrícolas y el impacto en el rendimiento de los cultivos).

(d) Impactos residuales.

64. No siempre es posible lograr la mitigación total de un impacto. Los impactos residuales perduran después de aplicar medidas de mitigación y pueden requerir consideración apropiada. Los impactos residuales son aquellos que, según las previsiones, perdurarán una vez incorporadas las medidas de mitigación en la actividad planeada. La EIAS evalúa los impactos residuales de importancia y presenta medidas de mitigación. Cuando perduran impactos o riesgos residuales importantes, es posible considerar otras opciones de mitigación si éstas son factibles a nivel técnico y financiero para el proyecto. Los proponentes deben ser conscientes de que en general, la indemnización a comunidades, grupos o personas que han sufrido impactos a su sustento, es de tipo no financiero y se centra en el restablecimiento de los medios de sustento.

Recuadro: Descripción de las categorías preliminares de proyecto de la OIMT para fines de selección para la EIAS

Categoría A: Propuesta que probablemente cause impactos ambientales adversos considerables que sean sensibles, diversos o sin precedentes. Se considera que un impacto potencial es "sensible" si puede ser irreversible (p.ej. acarreará una pérdida de un hábitat natural significativo) o afectará grupos o minorías étnicas vulnerables, implicará desplazamiento y reasentamiento involuntarios o afectará sitios de patrimonio cultural considerable. Las propuestas de Categoría A requieren una EIAS completa que examine los posibles impactos ambientales negativos y positivos, los compare con los de alternativas factibles (incluso la situación "sin el proyecto") y recomiende las medidas necesarias para prevenir, minimizar, mitigar o indemnizar por los impactos adversos y optimizar el desempeño ambiental.

Categoría B: Propuesta que tiene posibles impactos ambientales adversos para la población o para áreas de importancia ambiental, incluidos los humedales, bosques, praderas y otros hábitats naturales, pero que son menos considerables que los de los proyectos de Categoría A. Estos impactos afectan específicamente al sitio, pocos de ellos son irreversibles y, en la mayoría de los casos, es posible formular medidas de mitigación más fácilmente que en los proyectos de Categoría A. El ámbito de aplicación de la EIAS en los proyectos de Categoría B es más limitado que en las EIAS de Categoría A, pero, al igual que éstas, se examinan los posibles impactos ambientales negativos y positivos y recomiendan las medidas necesarias para prevenir, minimizar, mitigar o indemnizar por los impactos adversos y optimizar el desempeño ambiental y social.

Categoría C: Propuesta que probablemente tenga impactos ambientales o sociales adversos mínimos o no adversos. Más allá de la selección preliminar, los proyectos de Categoría C no requieren más análisis o EIAS.

Cuando se realizan estudios de EIAS completos, primeramente se clasifican los impactos y riesgos potenciales utilizando el plan del Cuadro 1. La decisión sobre la jerarquía seguirá las categorías siguientes: (i) Impacto y riesgos de importancia mayor será de Categoría A; (ii) Impacto y riesgos de importancia moderada será de Categoría B; (iii) Impacto y riesgos de importancia menor o insignificante será de Categoría C.

3.7 Informe de EIAS y PCAS

(a) Informe de EIAS

65. El Informe de la EIAS presenta los antecedentes del proyecto planeado así como una evaluación de sus probables impactos ambientales y sociales, tanto adversos como beneficiosos. Perfila las medidas de mitigación propuestas para los impactos adversos y, cuando corresponda, las medidas que potencien los efectos beneficiosos, y presenta una estimación inicial de los costos y una descripción de las responsabilidades para su ejecución.
66. El Anexo 5 presenta, a título indicativo, el contenido del Informe de EIAS. Los encabezamientos principales son los siguientes:
 - Dimensionamiento;
 - Participación de las partes interesadas;
 - Compilación de datos de referencia base;
 - Descripción general del proyecto;
 - Evaluación de impacto y definición de las medidas de mitigación;
 - PCAS;

- Presentación de informes y divulgación.

(b) Plan de Compromiso Ambiental y Social (PCAS).

67. El PCAS forma parte de la EIAS y define las medidas necesarias para maximizar los beneficios del proyecto, evitar, minimizar, mitigar o neutralizar (en el caso del medio ambiente) o rectificar (en el caso del impacto social) todo impacto ambiental y social adverso. Se prevé que el PCAS deba:

- Prevenir los impactos negativos que se podrían evitar;
- Mitigar los impactos negativos que no se podrían evitar pero sí reducir;
- Compensar/ rectificar los impactos negativos que no se podrían ni evitar ni reducir;
- Potenciar los impactos positivos.

68. En el caso de los proyectos de riesgo moderado y alto presentados por miembros de la OIMT, se formula un PCAS basado en las conclusiones de la EIAS y en los resultados de la consulta de los sectores afectados, es decir, comunidades, grupos comunitarios, personas y otras partes interesadas pertinentes. El PCAS describe las medidas necesarias para mitigar los impactos y riesgos ambientales y sociales, y mejorar el desempeño así como las oportunidades. El grado de detalle del PCAS y la prioridad de las medidas y acciones definidas son proporcionales a la naturaleza y magnitud de los riesgos e impactos del proyecto.

69. Los proponentes deben abordar todas las medidas de compensación y rectificación del PCAS. Esto implica la inclusión de medidas diferenciadas, de modo que los impactos adversos no afecten de forma desproporcionada a las partes interesadas clasificadas como desfavorecidas, marginadas o vulnerables durante el proceso de la EIAS. Cuando corresponda, el PCAS también aborda las oportunidades de lograr beneficios ambientales y sociales adicionales del proyecto. Esto podría incluir por ejemplo, programas comunitarios de desarrollo social, cultural y económico. Sin embargo, debe señalarse que toda contribución positiva se debe efectuar adicionalmente a la gestión del impacto y no debe tener por objeto neutralizar los impactos sociales y de derechos humanos que se hayan detectado.

70. Como mínimo el PCAS debe contener los elementos siguientes:

- (1) Introducción
- (2) Resumen de impactos potenciales
- (3) Descripción de las medidas de mitigación previstas
- (4) Descripción del seguimiento ambiental y social previsto
- (5) Descripción del proceso de consulta del público
- (6) Descripción de las responsabilidades y autoridades para la ejecución de las medidas de mitigación
- (7) Descripción de las responsabilidades para la presentación de informes y evaluación
- (8) Plan de trabajo y organigrama del personal
- (9) Costos estimativos, fuentes de financiación y arreglos adecuados institucionales, de seguimiento, presentación de informes y rendición de cuentas.

3.8 Segunda divulgación de información a las partes interesadas y mecanismos de reclamo

(a) Segunda divulgación de información a las partes interesadas

71. La segunda divulgación del proyecto y de información de la EIAS permite a las partes interesadas que probablemente se vean afectadas por impactos ambientales o sociales adversos del proyecto, comprender los riesgos e impactos de éste así como las oportunidades que puede ofrecer. Los proponentes proporcionan a las partes interesadas más datos e información de forma apropiada y oportuna. Se proporciona la información siguiente:

- Objeto, naturaleza, objetivos y escala del proyecto;
- Duración de las actividades que propone el proyecto;

- Riesgos y posibles impactos ambientales y sociales adversos, por ejemplo con respecto a la salud de la comunidad, a los cambios de uso de la tierra, expropiación, reasentamiento;
- Planes de mitigación;
- Mecanismos de reclamo;
- Planificación y lugar de toda reunión relacionada.

La segunda divulgación se efectúa en los idiomas locales pertinentes y de forma oportuna y asequible, y los proponentes velan por mantener el acceso a información y datos durante todo el proyecto.

(b) Mecanismos de reclamo para las partes interesadas afectadas

72. El reclamo es un problema real o percibido que da lugar a una queja. El Mecanismo de reclamo es el proceso por el cual las personas afectadas por las actividades del proyecto pueden presentar comentarios, preocupaciones y reclamos al Equipo de gestión del proyecto. Los proponentes que van a presentar una propuesta a la OIMT buscan minimizar tales reclamos por medio de la formulación del proyecto de modo que se gestionen sus impactos, y por medio de actividades de enlace con la comunidad para anticipar y abordar los posibles problemas antes de que se tornen en reclamos. Si los grupos comunitarios o las personas a título individual, u otras partes interesadas tienen un reclamo sobre el proyecto propuesto o el proyecto en curso de ejecución, los proponentes formulan un Mecanismo de reclamo que garantice que toda persona con una preocupación sobre el proyecto pueda expresarla y obtener una respuesta. Dicho Mecanismo:

- Aborda las preocupaciones inmediatamente;
- Utiliza un proceso comprensible y transparente que sea apropiado para la cultura de la región y de acceso fácil para los grupos afectados, sin costos ni represalias;
- Garantiza la confidencialidad;
- Toma en consideración que las mujeres y los hombres no sólo comunican sus reclamos de manera diferente sino que también tienen diferentes tipos de reclamos;
- Especifica los plazos para la resolución de reclamos.

3.9 Aprobación del informe de la EIAS

73. Después de recibir el informe de la EIAS, la Secretaría de la OIMT evalúa el documento por última vez. Si el proceso e informe de la EIAS cumplen con las condiciones de las presentes Directrices y las leyes y los reglamentos del país de los proponentes para ese tipo de proyecto, los proponentes son notificados y pueden proceder con el proyecto. Si el informe no cumpliera con los requisitos de la OIMT, se presentan dos posibilidades:

- Se solicita a los proponentes que realicen investigaciones más detalladas sobre aspectos específicos. Para realizar este trabajo suplementario se pueden contratar los servicios de un consultor ambiental independiente (que sufragarán los proponentes).
- Si la EIAS revelara impactos adversos mayores que no es posible mitigar, puede que el proyecto sea rechazado.

74. Si el informe de la EIAS fuera aprobado, se incluyen el PCAS y las condiciones de aprobación en el documento de proyecto como requisito legal.

3.10 Seguimiento y presentación de informes

75. El seguimiento del PCAS tiene por objeto determinar la eficiencia y eficacia de las medidas de mitigación y verificar las previsiones señaladas en la etapa de EIAS. Se establece un sistema de seguimiento que permita determinar si las medidas de mitigación están surtiendo efecto según lo esperado y fueron puestas en práctica de conformidad con el calendario planeado. Si las medidas no están dando resultado, los proponentes deben considerar la posibilidad de adoptar medidas correctivas.

76. El seguimiento puede incluir tanto “seguimiento de la línea de base” como “seguimiento del cumplimiento”. En ambos sistemas de impactos ambientales y sociales, se realiza el seguimiento de línea de base periódicamente, por ejemplo para cuantificar el espectro de

variación natural o las direcciones y los ritmos de cambio pertinentes a la previsión y mitigación del impacto. El seguimiento del cumplimiento tiene por objeto comprobar la conformidad con las normas y condiciones regulatorias (p.ej. con respecto a las emisiones de contaminantes).

4. REQUISITOS AMBIENTALES Y SOCIALES

El Capítulo 3 anterior presentó una lista de ocho normas (NAS). El Capítulo 4 presenta los requisitos específicos relacionados con las cuestiones sociales y ambientales señaladas en cada norma. Los proyectos presentados a la OIMT por sus miembros con miras a la financiación deben cumplimentar las normas y los requisitos respectivos, además de conformarse a los principios definidos en el Capítulo 2.

4.1 NAS 1: Rehabilitación de los paisajes forestales degradados

4.1.1 Introducción

77. La degradación forestal es el daño a la estructura química, biológica y/o física de un suelo (degradación del suelo) y al bosque propiamente dicho (degradación forestal), ocurrido como consecuencia de uso o manejo incorrectos y, que si no mejorara, reducirá o destruirá el potencial de producción de un ecosistema forestal (a perpetuidad) (Nieuwenhuis², 2000). Los bosques degradados han sufrido impactos socioeconómicos y ambientales graves. La deforestación y degradación forestal contribuyen a la pérdida de biodiversidad, así como al calentamiento global y a la pérdida de medios de sustento de la comunidad local. Unos 350 millones de hectáreas de tierras de bosques tropicales han sufrido daños tan graves que no vuelven a crecer espontáneamente, y la cobertura forestal de otros 500 millones de hectáreas se ha visto degradada o ha vuelto a crecer después de la deforestación inicial (OIMT³, 2002).
78. Los objetivos de la rehabilitación de las tierras forestales degradadas puede incluir la restauración de los ecosistemas naturales, el manejo de las cuencas hidrográficas, el aumento de las reservas de carbono, el restablecimiento del potencial productivo de madera y de PFM, la prevención de la erosión de los suelos, la restauración de la belleza del paisaje, etc. Estos objetivos pueden ser divergentes y ello requiere el consenso de las partes interesadas.
79. La aplicación de los enfoques convencionales de repoblación forestal con miras a la rehabilitación tal vez no produzca la multiplicidad de valores del bosque, por ejemplo abordar las necesidades de todos los grupos de interés. La OIMT formuló sus *Directrices para la restauración, ordenación y rehabilitación de bosques tropicales secundarios* con el fin de ayudar a las comunidades a concretar dicho potencial. La mayoría de los 49 principios y 160 acciones recomendadas son pertinentes a todos los tipos de bosque de los países tropicales. La NAS 1 concuerda con las Directrices de la OIMT para la restauración y rehabilitación de las tierras degradadas. Se concentra en las salvaguardas para minimizar/mitigar el impacto de los factores que pueden causar mayor daño a los bosques degradados así como en medidas para mejorar los servicios ambientales y sociales de los bosques rehabilitados.

4.1.2 Objetivo de la NAS 1

80. El objetivo de la NAS 1 es garantizar que los proyectos presentados a la OIMT por los miembros contengan disposiciones que permitan evitar el riesgo de que las intervenciones propuestas de rehabilitación de las tierras forestales degradadas agraven la degradación ambiental o empeoren las condiciones sociales de la población local cuyo sustento depende de dichos bosques.

² Nieuwenhuis, M. 2000. Terminología de ordenación forestal. Serie Mundial IUFRO 9. IUFRO 4.04.07, Unión Internacional de Organizaciones de Investigación Forestal, Viena, Austria.

³ Ver: "Directrices de la OIMT para la restauración, ordenación y rehabilitación de bosques tropicales degradados y secundarios".

4.1.3 Ámbito de aplicación

81. La NAS 1 trata con el compromiso de la OIMT de no apoyar proyectos que puedan causar daño ambiental o social considerable en las intervenciones destinadas a rehabilitar tierras forestales degradadas. También proporciona orientación a los proponentes sobre la forma de mejorar los servicios ambientales y sociales de los recursos forestales degradados.

4.1.4 Requisitos

82. **Uso de las Directrices pertinentes de la OIMT.** Los proponentes de proyectos de rehabilitación de tierras forestales degradadas deben utilizar las directrices pertinentes de la OIMT, es decir “Directrices de la OIMT para la restauración, ordenación y rehabilitación de bosques tropicales secundarios y degradados”.
83. **Los aspectos sociales son importantes para el éxito perdurable de las intervenciones de rehabilitación.** La relación entre la población y los bosques, especialmente cuando se trata de minorías étnicas que viven en zonas forestales suele estar caracterizada por la realidad de las comunidades rurales pobres que viven en bosques degradados y las redes de derechos de uso informal. Cuando la tenencia y los derechos de usufructo carecen de claridad, los proponentes de proyectos de rehabilitación a presentar a la OIMT deben planificar alternativas viables que las comunidades pertinentes puedan aceptar con confianza.
84. **Implicar a las comunidades locales en la formulación del proceso del proyecto.** Con el objeto de garantizar la sostenibilidad a largo plazo de los resultados del proyecto y de crear un sentido de titularidad de dichos resultados por las comunidades locales, los proponentes deben involucrarlas desde el principio. Ello implica la planificación participativa del uso de tierras con la comunidad, puestos de empleo para la gente del lugar, y el uso de especies o el manejo del hábitat de modo que constituyan una fuente de madera y de productos forestales no maderables que puedan contribuir a los ingresos familiares.
85. **Mantener la biodiversidad y las funciones ecosistémicas existentes.** Los proponentes del proyecto deben incluir en su propuesta disposiciones que garanticen que los proyectos de rehabilitación de bosques degradados mantengan o aumenten la biodiversidad y las funciones ecosistémicas.
86. **Evitar las intervenciones que puedan causar reasentamientos involuntarios.** El traslado de la población o la restricción de su acceso a los recursos debido a las intervenciones del proyecto pueden conllevar impactos negativos para las comunidades rurales. En el mejor de los casos, los proponentes de proyectos de rehabilitación deben evitar los traslados; pero, si el reasentamiento fuera inevitable, deben formular planes que minimicen y mitiguen los impactos negativos del reasentamiento, o identificar y respaldar alternativas adecuadas.
87. **Indemnización de las comunidades y personas afectadas de forma negativa.** Las comunidades afectadas de forma negativa por los proyectos de rehabilitación de las tierras forestales degradadas deben recibir indemnización adecuada, y el proyecto debe incorporar sus necesidades de sustento para garantizar el éxito a largo plazo.
88. **Apoyar las organizaciones locales.** En el caso de las intervenciones de rehabilitación comunales, es indispensable respaldar las organizaciones locales en la realización de las operaciones de manejo. Si no hubiera organizaciones locales eficaces, los proponentes pueden considerar la asistencia a los beneficiarios para que puedan establecerlas antes de iniciarse las actividades de rehabilitación.
89. **Fomentar prácticas de rehabilitación de los bosques degradados, que sean aceptables a nivel social y factibles a nivel económico.** Los proponentes deben reconocer la importancia que revisten los usos tradicionales del bosque degradado para las personas que viven en él o en sus alrededores, ya que tienen profundos conocimientos de sus funciones y abundancia, de las cuales dependen, además de un interés en su uso sostenible.

4.2 NAS 2: Manejo de bosques productores de maderas tropicales

4.2.1 Introducción

90. Las operaciones de extracción en los bosques productores de maderas tropicales implican el establecimiento de la infraestructura vial necesaria para extraer la madera; esto conlleva daños a los rodales en pie y a la regeneración natural debido a la tala de árboles, y afecta la biodiversidad de muchas maneras. Arets y Veeneklaas (2014) describen el impacto particular de la construcción de caminos, del acarreo a los aserraderos, del alojamiento de los trabajadores forestales, etc. Las “Directrices voluntarias de la OIMT para la ordenación y el manejo sostenible de los bosques tropicales naturales” contienen elementos detallados que pueden brindar orientación a los operadores forestales para evitar este tipo de impacto. La NAS 2 concuerda con dichas Directrices ya que se ajusta correctamente al proceso continuo de MFS que se inicia con la identificación del proyecto y prosigue con la planificación del manejo forestal y la ejecución del plan de manejo. La Norma se concentra en los pasos y medidas necesarios para evitar el riesgo de impactos adversos que puede causar el manejo insostenible de los bosques productores de maderas tropicales. Dos principios fundamentan estos pasos y medidas, a saber: (i) en base a una evaluación del riesgo apropiada, los requisitos del MFS deben quedar satisfechos en cada etapa pertinente del proceso de EIAS y (ii) la aplicación de los principios de MFS permite manejar los bosques de modo que se puedan evitar o minimizar los riesgos e impactos ambientales y sociales no solamente a la larga, sino también a corto y mediano plazo para así evitar o minimizar los impactos más inmediatos.

4.2.2 Objetivos de la NAS 2

91. Los objetivos de la NAS 2 son: (i) disponer requisitos mínimos de ordenación y manejo forestal sostenible pertinentes a los bosques productores de maderas tropicales, que permitan evitar los impactos ambientales y sociales negativos que puedan derivar de la extracción excesiva de madera y del manejo insostenible de los bosques; (ii) proporcionar una base para la evaluación de propuestas presentadas a la OIMT por sus miembros con miras a la financiación de intervenciones de manejo de bosques tropicales que se realizarán en bosques productores de maderas tropicales.

4.2.3 Ámbito de aplicación

92. La NAS 2 es aplicable a la planificación y el manejo de los bosques productores de maderas tropicales en el contexto más amplio de paisaje y uso de tierras, y a las operaciones de extracción de madera y actividades de manejo forestal realizadas en dichos bosques.

4.2.4 Requisitos

93. **Requisitos generales.** Se alienta a los proponentes de proyectos a velar por la conformidad con los requisitos generales siguientes:

- Cumplimiento de las leyes y reglamentos nacionales pertinentes en las dimensiones forestal, ambiental, social, laboral y de derechos humanos;
- Adopción de principios y técnicas adaptados a los riesgos asociados con la naturaleza del proyecto;
- Análisis de los riesgos ambientales, sociales y climáticos;
- Disposiciones para la mejora constante del desempeño en materia de MFS.

94. **Identificación y análisis de las partes interesadas.** La determinación de los diferentes grupos de partes interesadas fundamenta la identificación de aquellos cuyos derechos humanos están relacionados con el proyecto, y la identificación de las entidades responsables por dichos derechos. También es un ejercicio útil para distinguir entre derechos e intereses en una operación, y garantizar el respeto de los primeros, dado que constituyen una responsabilidad primaria de los proponentes. Dicho análisis ayuda a determinar todas las personas y comunidades que se verán afectadas por las actividades del proyecto, y los derechos que tienen. Se alienta a los proponentes a ilustrar de forma clara en sus propuestas qué entidad tiene las obligaciones y responsabilidades asociadas con el respeto de dichos derechos, y a identificar todas las partes interesadas del proyecto,

especialmente las que, por su vulnerabilidad, podrían verse afectadas de forma desproporcionada por las actividades del proyecto.

95. **Consulta y participación de las partes interesadas.** La propuesta presentada a la OIMT debe incluir pruebas de que las partes interesadas han tenido la oportunidad de participar cabalmente en el proceso de consulta en la etapa de identificación del proyecto. De conformidad con los principios de participación, no discriminación y transparencia, los proponentes deben, lo más temprano posible, proporcionar a los grupos vulnerables toda la información pertinente sobre el proyecto (incluida una evaluación de los posibles efectos adversos y beneficios de éste). Los proponentes utilizan consultas oficiales y oficiosas para implicar a las comunidades y organizaciones locales en el seguimiento y evaluación participativos de las operaciones del proyecto.
96. **Participación de las partes interesadas.** En el caso de los proyectos que presentan riesgos e impactos ambientales y sociales considerables, los proponentes deben incluir a las personas, comunidades y otras partes interesadas pertinentes afectadas, en un proceso preliminar de dimensionamiento para asegurar la identificación de cuestiones clave que merecen atención en el proceso de Evaluación del Impacto Ambiental y Social. Con este fin, los proponentes deben planear intercambios de información con todos los grupos de partes interesadas que hayan identificado desde el principio del proyecto y en puntos subsiguientes del ciclo del proyecto, que tengan importancia clave para la toma de decisiones.
97. **Requisitos de desempeño en materia de MFS.** El desempeño en materia de MFS está relacionado con los resultados evaluables medidos según el grado en que se han alcanzado las metas fijadas en las referencias específicas, tales como los Criterios e indicadores de la OIMT, los Principios, criterios e indicadores de OAM/OIMT para la ordenación sostenible de los bosques tropicales naturales africanos así como también los requisitos nacionales específicos del sector. En este sentido, el proyecto debe cumplir con las metas de desempeño en MFS nacionales/ locales específicas del sector de bosques productores de maderas tropicales. Asimismo, se alienta a los proponentes a evaluar también los impactos del cambio climático y de la variabilidad del clima en los bosques productores de maderas tropicales y los riesgos respectivos.
98. **Extracción de impacto Reducido (EIR).** Las operaciones de extracción suelen ser las operaciones forestales más intensivas y las que tienen el mayor potencial de causar daños. También pueden acarrear un impacto muy considerable sobre los recursos forestales y ecosistemas circundantes así como sobre los pueblos que viven en los bosques. Por lo tanto, es preciso combinar buenos sistemas de manejo con el cuidado de las personas y del medio ambiente. Se alienta a los proponentes de proyectos con actividades de extracción de madera a considerar la posibilidad de aplicar técnicas de EIR para minimizar la perturbación mecánica de los suelos forestales que pueden ocasionar las operaciones de extracción. Deben demostrar la eficacia de las medidas de manejo de los suelos y del agua que estén destinadas a mantener la productividad y salud de los bosques productores de maderas tropicales y a garantizar sus funciones de regulación de sistemas hidrológicos.

4.3 NAS 3: Gestión comunitaria de los recursos naturales

4.3.1 Introducción

99. Los recursos naturales constituyen la base que permite a las poblaciones rurales pobres y a las comunidades que viven en los bosques superar la pobreza. Para ellas, superar la pobreza también significa protección contra los riesgos de los impactos negativos sobre sus recursos y contra los impactos que pueden acarrear los proyectos de desarrollo, especialmente los que reducirían su capacidad para generar ingresos o sus oportunidades de sustento.
100. Es común considerar que los proyectos dedicados a la gestión comunitaria de los recursos naturales (CBNRM por sus siglas en inglés) permiten evitar los impactos sociales negativos sobre las comunidades locales que dependen de tales recursos naturales. La CNRNM es un giro de la gestión mayormente centralizada de los recursos naturales hacia modelos más descentralizados. Los modelos de CBNRM tienen por objeto fortalecer las instituciones

responsables locales con miras al manejo y uso de los recursos naturales, empoderar las comunidades locales o grupos de dichas comunidades, para que puedan tomar decisiones más acertadas sobre el uso de los recursos naturales. Llevan implícita la transferencia a las comunidades locales de competencias en materia de toma de decisiones y gestión con miras al manejo de los recursos naturales, por ejemplo bosques productores de maderas tropicales, fauna silvestre, etc. Tienen, por lo tanto, un gran potencial de implicar a las comunidades locales en la gestión de los recursos naturales y de asegurar que dicha participación les brinde beneficios provenientes de tales recursos.

101. Una de las condiciones del éxito de la aplicación de la estrategia CBNRM es la existencia de leyes propicias sobre tierras y recursos naturales, que dispongan que las comunidades puedan tener acceso a las tierras por medio de un proceso de delimitación de tierras y de adquisición de certificados de usufructo. En base al potencial y las limitaciones de la estrategia CBNRM, la NAS 3 presenta los requisitos mínimos que permitirán evitar, minimizar y mitigar los impactos ambientales y sociales adversos que podría acarrear la aplicación de dicha estrategia.

4.3.2 Objetivo de la NAS 3

102. El objetivo de la NAS 3 es anticipar y evitar los riesgos siguientes: (i) usos incompatibles de las tierras en lo que respecta a conservación, manejo sostenible de los recursos, extracción forestal y otros objetivos; (ii) degradación de los medios de sustento de las personas que viven con los recursos naturales y los gestionan.

4.3.3 Ámbito de aplicación

103. Los requisitos de la NAS 3 son aplicables a los proyectos de CBNRM y proyectos conjuntos de manejo forestal que pueden acarrear riesgos ambientales y sociales considerables. La aplicabilidad de esta norma se determina durante el proceso de selección.

4.3.4 Requisitos

104. **Abordar las deficiencias comunitarias en materia de manejo.** Suele suceder que las comunidades carezcan de las idoneidades y del capital para desarrollar sus recursos y establecer vínculos con el mercado. La situación se puede ver agravada por alianzas comunidad-sector privado desequilibradas. Los proponentes de proyectos de CBNRM deben planificar el establecimiento de alianzas transparentes, equitativas y justas entre la comunidad y el sector privado para garantizar el éxito de la empresa de recursos.
105. **Estado ecológico de los recursos:** La estrategia de CBNRM no produce el mismo grado de éxito bajo todas las condiciones. Los proponentes de proyectos de CBNRM deben estudiar detalladamente sus contextos para determinar si se reúnen las condiciones para el éxito. La experiencia ha demostrado que esta estrategia da mejores resultados en los entornos relativamente intactos que ofrecen oportunidades para generar incentivos financieros sustanciales. También puede producir buenos resultados cuando los recursos naturales se han visto profundamente degradados y la población es pobre, porque esta situación puede ofrecer suficientes incentivos para cambiar la manera de manejar los recursos.
106. **Los incentivos económicos.** Con el objeto de asegurar el éxito de los proyectos de CBNRM, los proponentes deben incluir en sus propuestas medidas que garanticen los incentivos económicos para las partes interesadas. Dichas medidas pueden incluir dividendos en metálico pagados por las asociaciones comunitarias a sus miembros o bien beneficios indirectos de los bosques, por ejemplo la madera que necesitan las familias.

4.4 NAS 4: Conservación de la biodiversidad en los bosques productores de madera

4.4.1 Introducción

107. Con la protección y el manejo apropiados, los bosques productores de madera pueden hacer una valiosa contribución a la biodiversidad. Es preciso manejarlos de una manera que conserve o aumente la biodiversidad, y considerar en los planes de manejo forestal, las oportunidades para aumentar la biodiversidad. Si los bosques productores de madera no

cumplieran con las “Directrices de OIMT/UICN para la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad en los bosques tropicales productores de madera”, es preciso efectuar mejoras cuando se presentan las oportunidades apropiadas. Las concesiones maderables adyacentes a las áreas de conservación de la biodiversidad deben tomar en consideración los impactos de las operaciones de extracción y manejo más allá de sus límites, y colaborar con las partes pertinentes para lograr la conservación y aumentar la biodiversidad. La NAS 4 tiene por objeto la consideración en las propuestas presentadas a la OIMT por los miembros, de las repercusiones de las operaciones de extracción y manejo para la biodiversidad en el paisaje general, incluidas las funciones de los hábitats forestales y los hábitats abiertos en la conectividad ecológica.

4.4.2 Objetivo de la NAS 4

108. El objetivo de la NAS 4 es permitir a la OIMT asegurar que los proponentes de proyectos relacionados con el manejo de los bosques productores de maderas tropicales se comprometan a mantener o aumentar la biodiversidad de conformidad con las Directrices pertinentes de la Organización.

4.4.3 Ámbito de aplicación

109. La NAS 4 es aplicable a todos los proyectos presentados a la OIMT con miras a la financiación de intervenciones relacionadas con los bosques productores de maderas tropicales o con las áreas protegidas, por ejemplo las Áreas de Conservación Transfronteriza de la Biodiversidad (ACTB). La aplicabilidad de los requisitos de esta norma se determina durante la selección preliminar y clasificación social y ambiental.

4.4.4 Requisitos

110. **Identificar los objetivos de conservación de la biodiversidad.** Los proponentes de proyectos deben identificar de forma clara y explícita los objetivos de conservación de la biodiversidad para el área del proyecto. Dichos objetivos deben reconocer y plasmar los valores de biodiversidad y posibles compensaciones entre las partes interesadas clave, incluida la comunidad local.
111. **Aplicar enfoques a nivel paisaje.** Dado que las actividades del proyecto y las decisiones locales de uso de la tierra interactúan con la conservación de la biodiversidad y la afectan, los proponentes deben considerar la posibilidad de aplicar enfoques a nivel paisaje para garantizar el seguimiento y manejo de los impactos más allá del sitio del proyecto así como aguas arriba y abajo, para mantenerlos dentro de límites ambientales y sociales aceptables.
112. **Mitigación de conflictos humanos-fauna silvestre.** Los proponentes del proyecto deben considerar la posibilidad de incluir en la propuesta disposiciones para reducir los riesgos y mitigar el impacto de los conflictos entre la población y la fauna silvestre que puedan surgir a raíz de las actividades de extracción.
113. **Evitar los impactos adversos sobre el hábitat.** Las intervenciones planeadas por el proyecto no deben causar impactos adversos tales como modificación del hábitat, fragmentación, pérdida de hábitat y cambios en los sistemas hidrológicos. La OIMT no financia proyectos que causen este tipo de impacto.
114. **Evitar los impactos adversos sobre los hábitats críticos o las áreas de medio ambiente vulnerable.** Las intervenciones de los proyectos no deben causar impactos adversos sobre los hábitats críticos o las áreas de medio ambiente vulnerable tales como áreas protegidas, parques nacionales, áreas protegidas planeadas, áreas habitadas por la población autóctona o la comunidad local. La OIMT no financia proyectos que causen este tipo de impacto.
115. **Riesgo para las especies amenazadas y riesgo de introducción de especies exóticas invasoras.** Las actividades planeadas por el proyecto no deben constituir un riesgo para las especies amenazadas o un riesgo de introducción de especies exóticas invasoras. La OIMT no financia proyectos que causen este tipo de impacto.

116. **El desarrollo de actividades secundarias o consecuentes.** Los proponentes deben cerciorarse de que el proyecto no dé lugar a actividades secundarias o consecuentes que podrían tener efectos sociales y ambientales adversos o generar impactos acumulativos con otras actividades existentes o planeadas en el área. Por ejemplo, nuevos caminos por tierras forestales que podrían causar impactos directos ambientales y sociales, facilitar el avance de colonos ilegales o dar lugar a desarrollo comercial no planeado en áreas vulnerables. Dichos impactos son indirectos, secundarios o inducidos que deben tomarse en consideración.

4.5 NAS 5: Áreas de manejo de cuencas hidrográficas

4.5.1 Introducción

117. El manejo de las cuencas hidrográficas es un elemento esencial de la ordenación forestal sostenible y permite salvaguardar los servicios ecosistémicos y la biodiversidad. Como aplica los sistemas de manejo de recursos de la tierra, está considerado como el enfoque más apropiado para asegurar la preservación, conservación y sostenibilidad de todos los recursos de la tierra y mejorar el nivel de vida de la población de las tierras que se encuentran aguas arriba y abajo⁴. Implica el manejo de los recursos humanos y de las tierras en el drenaje con miras a conservar los suelos, mantener o mejorar el rendimiento en agua y sustentar niveles adecuados de producción de alimentos y fibra. Por ello el manejo integral de las cuencas hidrográficas con la participación de todos los actores clave pertinentes es hoy el enfoque aceptado como el más apropiado para el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y no renovables de las áreas aguas arriba. La NAS 5 presenta los requisitos que permiten alcanzar el objetivo de manejo sostenible de las cuencas hidrográficas.

4.5.2 Objetivo

118. El objetivo de la NAS 5 es proporcionar requisitos mínimos para los proyectos de manejo efectivo de cuencas hidrográficas presentados por los miembros de la OIMT con miras a su financiación. Tales requisitos tienen por objeto anticipar y evitar el riesgo de impactos ambientales y sociales adversos en las zonas aguas arriba y aguas abajo.

4.5.3 Ámbito de aplicación

119. La NAS 5 es aplicable a todos los proyectos presentados a la OIMT con miras a la financiación de intervenciones en el manejo de cuencas hidrográficas o de componentes de manejo de cuencas hidrográficas en otros tipos de proyectos, como aquellos que están relacionados con el manejo de los bosques productores de madera o con la rehabilitación de tierras forestales degradadas.

4.5.4 Requisitos

120. **Identificar a los actores clave de las cuencas hidrográficas.** El manejo de las cuencas hidrográficas requiere la participación de una amplia diversidad de partes interesadas en la planificación así como la ejecución, especialmente cuando el objetivo es la rehabilitación de la cuenca. Los proponentes deben velar por la identificación de todos los grupos de actores y asegurarse de que reciban información sobre las iniciativas planeadas.
121. **Proteger la salud humana y el medio ambiente.** Los proponentes deben describir en su propuesta los planes que garantizarán el mantenimiento o mejora de la calidad y del caudal del agua que repercuten en la protección de la salud humana y del medio ambiente.
122. **Abordar las cuestiones de género en el entorno de las cuencas hidrográficas.** Las cuestiones de género forman parte de los proyectos de manejo de cuencas hidrográficas, y para asegurar la eficacia del proyecto es indispensable fomentar la participación de hombres

⁴ Tennyson, Larry (2005). Review and assessment of watershed management strategies and approaches. En FAO (2005). Preparing for the next generation of watershed management programmes and projects – Africa. Proceedings of the African Regional Workshop Nairobi, Kenya 8-10 October 2003. <ftp://ftp.fao.org/docrep/fao/009/a0270e/A0270E03.pdf>.

y mujeres en la realización de las actividades de la cuenca. Los proponentes deben incluir en su propuesta los elementos pertinentes destinados a la mujer.

123. **Aclarar el papel crítico de los derechos de acceso y usufructo de los recursos de las cuencas hidrográficas.** Las comunidades locales y los habitantes de los bosques interactúan con los recursos naturales de la cuenca para varios propósitos, y los recursos de propiedad común tienen un papel importante en sus vidas, se trate de tierras de pastizales, de fuentes de agua, de estructuras comunes para colectar agua o de bosques. Por lo tanto, les interesa mantener dichos recursos y los proponentes deben estudiar detalladamente no sólo su papel sino también sus derechos de acceso a los recursos de las cuencas.
124. **Asegurar la distribución equitativa de los beneficios y costos.** Los proponentes deben formular enfoques para fomentar la distribución equitativa de los costos y beneficios entre la población carente de recursos y las comunidades más afortunadas, y entre los usuarios aguas arriba y aguas abajo.

4.6 NAS 6: Mitigación y adaptación al cambio climático en los bosques

4.6.1 Introducción

125. Los riesgos que imponen el cambio climático y la variabilidad del clima en los bosques y árboles y sus impactos negativos se reconocen cada vez más. El Artículo 1.1 de la CMNUCC señala que el cambio climático no sólo tiene efectos adversos en los ecosistemas naturales o sujetos a sistemas de ordenación, sino que también tiene "efectos nocivos significativos" en el "funcionamiento de los sistemas socioeconómicos, o en la salud y el bienestar humanos." Por lo tanto, las partes no sólo deben tomar en consideración el cambio climático en términos económicos y ambientales sino también tomarlo en cuenta "en sus políticas y medidas sociales [...]" para reducir al mínimo los efectos adversos en las sociedades y salud pública de los proyectos para mitigar el cambio climático o adaptarse a él (Artículo 4.1 (f)).
126. Si bien los bosques puedan amortiguar los efectos del cambio climático, también son vulnerables, y así como los bosques son vulnerables, también lo son los sistemas sociales y económicos que dependen de ellos. Es así que en la consecución de las funciones del bosque y del MFS en la mitigación de los riesgos del clima (incluido el papel del MFS en la reducción del riesgo de desastres), también es preciso prestar atención a las vulnerabilidades de los bosques propiamente dichos. Braatz (2012) resumía los impactos del cambio climático en los bosques, que incluyen reducción de la productividad y muerte regresiva de los árboles a causa de la sequía y del estrés térmico, erosión por efecto del viento y el agua, daño por tormentas, frecuencia de incendios forestales, brotes de plagas y enfermedades, deslizamientos y avalanchas, cambios en el espectro de plantas y animales del bosque, inundaciones y los daños que éstas causan, intrusión salina y aumento del nivel del mar, así como los daños causados por las tempestades costeras.
127. Las "Directrices voluntarias de la OIMT para la ordenación y el manejo sostenible de los bosques tropicales naturales" también describen los efectos biofísicos del cambio climático sobre los bosques. Con el tiempo, los cambios relacionados con el clima pueden acarrear impactos significativos sobre la disponibilidad y calidad de los productos forestales y servicios ecosistémicos así como sobre la población que depende de los bosques tropicales naturales para sustento. Los encargados del manejo forestal deben ser conscientes de dichos impactos y tomar medidas precoces para reducir la vulnerabilidad de los bosques, aumentar la resiliencia forestal y facilitar su adaptación a las condiciones cambiantes. Para ello las Directrices de la OIMT formulan el Principio 3 "Resiliencia ecológica, salud del ecosistema y adaptación al cambio climático" que proporciona orientación, entre otras cosas, sobre cómo establecer medidas preventivas y correctivas para reducir la vulnerabilidad de los bosques al cambio climático.
128. El desarrollo acelerado de REDD+ en los últimos cinco años indica que existe un gran interés de la política forestal mundial en el MFS. El punto crucial es la capacidad de producir resultados sustanciales al nivel de la ejecución regional y nacional. El proceso forestal de las NN.UU. post 2015 ofrece una oportunidad singular de incorporar REDD+ (y la evolución del

concepto de Medida de Mitigación Apropriada a Nivel Nacional (NAMA por su sigla en inglés) relacionada con los bosques) en sus objetivos y programa estratégico. En este sentido esta cuestión ha cobrado urgencia ya que las decisiones recientes de la CMNUCC sobre REDD+ requieren la creación de entidades nacionales especiales dedicadas a la ejecución de REDD+. A nivel país, el reto es establecer alianzas de las instituciones existentes del sector forestal con las actividades de REDD+ y evitar su marginación, lo cual podría ocurrir en algunos casos.

129. La NAS 6 viene a sumarse a otras herramientas de la OIMT para ayudar a sus miembros a incorporar en sus propuestas medidas que sean pertinentes a los objetivos de resiliencia ecológica y a asegurar que los proyectos aumenten la resiliencia al clima y eviten aumentos de los GEI.

4.6.2 Objetivo de la NAS 6

130. Los objetivos de la NAS 6 son (i) velar por que las propuestas presentadas a la OIMT contribuyan a la regulación de las emisiones de GEI provenientes de los bosques por medio del MFS, REDD+ y otras medidas de mitigación y adaptación; y (ii) reducir y atenuar el impacto del cambio climático sobre los bosques y los sistemas sociales y económicos con EIAS.

4.6.3 Ámbito de aplicación

131. La NAS 6 es aplicable a todos los proyectos que pueden producir emisiones de GEI considerables, incluyen resultados de desarrollo que pueden verse amenazados por el cambio climático o pueden potenciar la vulnerabilidad de las comunidades o de los ecosistemas forestales al cambio climático.

4.6.4 Requisitos

132. **Respaldar la gobernanza forestal transparente, incluyente y responsable.** Para que las actividades forestales contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático, es preciso identificar los obstáculos del proyecto a la mejor gobernanza, y establecer procesos para empoderar a las poblaciones marginadas como los pueblos indígenas. Dichos esfuerzos deben contar con el respaldo de medidas de mitigación en los países consumidores para fomentar el uso de productos forestales producidos legalmente y de forma sostenible.
133. **Fomentar los procesos locales para aclarar y fortalecer los derechos de tenencia, propiedad y carbono.** Los derechos y tenencia de los bosques suelen estar poco definidos y, en particular, los derechos de los propietarios consuetudinarios rara vez reciben pleno reconocimiento. Los proponentes deben ser conscientes de la creciente preocupación de los pueblos indígenas, propietarios forestales, fuerza laboral forestal y comunidades locales con respecto a la falta de reconocimiento a nivel nacional e internacional de sus derechos a controlar el carbono forestal y a recibir sus beneficios.
134. **La evaluación del riesgo del cambio climático como parte integral del proceso de evaluación social y ambiental.** Los proponentes deben asegurarse de que las propuestas que presenten a la OIMT pasen por una selección preliminar y sean evaluadas con respecto a los riesgos e impactos relacionados con el cambio climático. Cuando sea pertinente, deben considerar la posibilidad de algunas de las medidas y acciones siguientes:
- Complementariedad o coherencia con los objetivos de los programas forestales nacionales y convenciones y acuerdos internacionales pertinentes;
 - Respeto por los conocimientos y derechos de los pueblos indígenas y miembros de las comunidades locales;
 - Participación plena y efectiva de las partes interesadas pertinentes;
 - Medidas coherentes con la conservación de los bosques naturales y diversidad biológica, asegurando que tales medidas no se utilicen para la conversión de bosques naturales sino como incentivo para la protección y conservación de esos bosques y los servicios de sus ecosistemas y para aumentar los beneficios sociales y ambientales;

- Medidas para abordar los riesgos de retrocesos; y
- Medidas para reducir el desplazamiento de las emisiones.

4.7 NAS 7: Bosques plantados

4.7.1 Introducción

135. La demanda de productos forestales probablemente aumente con el crecimiento demográfico y el aumento de los ingresos, especialmente en los países en desarrollo. Los bosques tropicales plantados pueden ayudar a satisfacer esta demanda; pueden alcanzar altos niveles de producción de madera y, por lo tanto, ofrecer a los países tropicales una ventaja competitiva considerable en el comercio internacional de la madera. También pueden incrementar la contribución de la silvicultura a la reducción de la pobreza rural y al aumento de las reservas de carbono. Una de las opciones para ayudar a los pequeños agricultores pobres a generar ingresos adicionales puede ser prestarles apoyo para plantar árboles bajo métodos sostenibles. No obstante, la conversión de bosques naturales a plantaciones de árboles también puede constituir una fuente considerable de emisiones de GEI. La deforestación y la conversión de tierras producen del 15% al 25% de las emisiones mundiales de carbono. Se estima que la conversión de bosques tropicales húmedos de tierras bajas a plantaciones de palma de aceite ha llevado a una deuda de carbono de 610 Mg de CO₂ ha⁻¹, y que la amortización de dicha deuda tardaría entre 86 y 93 años (PEACE⁵ 2007, Danielsen et al⁶. 2008, Fargione et al⁷. 2008).
136. Las plantaciones forestales también están relacionadas con riesgos de impactos considerables e/o irreversibles, por ejemplo la eventual pérdida de biodiversidad residual como consecuencia de la conversión a plantaciones de vegetación sucesional de mejor calidad, degradación del sitio y agotamiento de los nutrientes del sitio después de varias rotaciones, aumento de la incidencia de plagas y fitopatologías debido a la estructura de plantación excesivamente simple y aumento de la pérdida de suelos y recursos hídricos debido a las prácticas deficientes de plantación y de desarrollo de infraestructura. La NAS 7 presenta requisitos para evitar, minimizar y mitigar los posibles impactos ambientales y sociales negativos de las plantaciones forestales.

4.7.2 Objetivo de la NAS 7

137. El objetivo de la NAS 7 es brindar orientación sobre los enfoques y medidas que permiten evitar el impacto de las plantaciones a nivel ambiental y social, y guiar a los proponentes de proyectos de establecimiento y manejo sostenible de plantaciones de modo que puedan aumentar la contribución de la silvicultura a la reducción de la pobreza rural y a la protección del medio ambiente mundial.

4.7.3 Ámbito de aplicación

138. La NAS 7 es aplicable a los proyectos de plantaciones forestales o a los elementos de plantación de otros tipos de proyectos, por ejemplo intervenciones en el área de rehabilitación de tierras forestales degradadas.

4.7.4 Requisitos

139. **Descripción de la línea de base social y ambiental.** Los proponentes del proyecto deben proporcionar información sobre el contexto pasado y presente del proyecto para presentar un panorama de las tendencias sociales, económicas y ambientales resultantes del estado actual del medio ambiente, las condiciones socioeconómicas actuales de la región, la

⁵ PEACE. 2007. *Indonesia and climate change: current status and policies*. PEACE, Yakarta, Indonesia.

⁶ Danielsen, F., H. Beukema, N. D. Burgess, F. Parish, C. A. Brühl, P. F. Donald, D. Murdiyarso, B. Phalan, L. Reijnders, M. Struebig y E. B. Fitzherbert. 2008. Biofuel plantations on forested lands: double jeopardy for biodiversity and climate. *Conservation Biology* 23(2):348-358. <http://dx.doi.org/10.1111/j.1523-1739.2008.01096.x>

⁷ Fargione, J., J. Hill, D. Tilman, S. Polasky y P. Hawthorne. 2008. Land clearing and the biofuel carbon debt. *Science* 319 (5867):1235-1238. <http://dx.doi.org/10.1126/science.1152747>

actividad de plantación y los cambios que pueden ocurrir a raíz de las plantaciones planeadas.

140. **Descripción del uso de la tierra y de la tenencia de tierras.** Los proponentes deben tener presente la necesidad de aplicar un enfoque integral al manejo del uso de la tierra que reconozca y concilie los intereses opuestos. Deben también considerar los límites ecológicos y sociales del área del proyecto.
141. **Previsión y evaluación de impactos sociales y ambientales considerables.** Los proponentes deben ser conscientes de los impactos más importantes de las plantaciones, a quiénes o qué van a afectar y cuán significativos serán los efectos. Deben presentar medidas de mitigación / neutralización e incluir la probabilidad de éxito de las medidas propuestas para atenuar los impactos como así también los efectos residuales y/o acumulativos.
142. **Los bosques primarios no se deben convertir a plantaciones.** El establecimiento de plantaciones forestales no debe ocurrir en bosques primarios existentes. Los bosques degradados pueden ser rehabilitados y sometidos a manejo sostenible con éxito utilizando especies nativas y/o exóticas apropiadas.
143. **Medidas especiales de protección del medio ambiente.** Los proponentes no deben incluir en el proyecto planes para la compra de plaguicidas. La OIMT no financia proyectos que utilicen plaguicidas en las operaciones de plantación o manejo.
144. **Beneficios para la comunidad local.** Las comunidades locales que viven en las cercanías del área del proyecto de plantación deben derivar beneficios sustanciales de las actividades de manejo de la plantación. Tales actividades comprenden los ingresos provenientes de las operaciones de plantación, silvicultura, prevención y control de incendios así como extracción.
145. **Planes de manejo y seguimiento ambiental y social.** Los proponentes deben presentar un marco para la gestión y el seguimiento de los impactos durante el proyecto.

4.8 NAS 8: Industrias y comercio forestales

4.8.1 Introducción

146. La prevención de la contaminación y la eficiencia del uso de recursos son elementos centrales de un programa de desarrollo sostenible y los proyectos de la OIMT deben conformarse a la buena práctica internacional en este sentido. Las industrias forestales pueden ser objeto de varios tipos de impacto en el medio ambiente y la sociedad, por ejemplo: (i) agotamiento causado por el uso excesivo o inapropiado de los recursos naturales; (ii) contaminación causada por los procesos ineficientes de producción y los residuos generados por los procesos de producción; (iii) los productos químicos utilizados; (iv) amenazas a la salud de las comunidades aledañas; (v) condiciones laborales inadecuadas; (vi) valor agregado insuficiente; (vii) dependencia excesiva de la energía no renovable. La NAS 8 reconoce que el desarrollo de las industrias forestales tropicales sostenibles y el fomento del comercio de las maderas tropicales son indispensables para el empleo productivo, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico de los países productores en desarrollo. Se fundamenta en la visión de la OIMT del desarrollo sostenible y propone requisitos clave que permitirán evitar, minimizar, mitigar y gestionar los impactos adversos indicados más arriba que puedan ocasionar las industrias forestales en el medio ambiente y la población.

4.8.2 Objetivos de la NAS 8

147. El objetivo de la NAS 8 es proporcionar una herramienta de ayuda para los proponentes de proyectos de industrias forestales que les permita anticipar, evitar o minimizar y mitigar eficazmente los riesgos e impactos adversos en el medio ambiente y la salud e higiene humanas en el área de influencia del proyecto.

4.8.3 Ámbito de aplicación

148. La NAS 8 es aplicable a los proyectos que pueden constituir riesgos ambientales considerables y riesgos para la salud e higiene humanas y a los proyectos que tienen por objeto reforzar el empleo y los medios de sustento.

4.8.4 Requisitos

149. **Selección adecuada de las actividades del proyecto.** Más que en el caso de la mayoría de los proyectos, los proponentes de proyectos de industria forestal deben velar por la selección y evaluación de las actividades propuestas para detectar posibles riesgos de impacto negativo para el medio ambiente y la salud humana. Si se identificaran posibles riesgos considerables, la OIMT requerirá mayores estudios de dimensionamiento y evaluación de la vulnerabilidad y de los impactos potenciales, medidas para evitarlos y mitigarlos, incluida la consideración de alternativas para reducir los riesgos posibles.
150. **Fomentar la responsabilidad de los operadores.** Los proponentes deben planificar actividades de aumento de la capacidad de los operadores de la industria forestal y formular mecanismos institucionales para el seguimiento de la extracción y las industrias forestales. Esto debe ser una prioridad cuando tales mecanismos sean deficientes.
151. **Proyectos con riesgo considerable de emisiones de GEI.** Los proponentes de proyectos con emisiones sustanciales de GEI deben asegurar la consideración de alternativas y la adopción de opciones técnica y económicamente factibles y eficaces en función de los costos para reducir las emisiones de GEI asociadas con el proyecto de forma acorde con la naturaleza y escala de las operaciones y los impactos del proyecto. Tales opciones pueden incluir emplazamientos alternativos para el proyecto o la adopción de fuentes de energía renovables o de bajo contenido de carbono.
152. **Salud e higiene comunitarias.** Es de importancia prioritaria proteger a las comunidades locales contra eventuales peligros causados y/o exacerbados por las actividades del proyecto (ello incluye la contaminación u otros peligros naturales o antropogénicos), enfermedades y derrumbe o fallo accidental de elementos estructurales del proyecto. Los proponentes deben evaluar los riesgos e impactos potenciales sobre la seguridad de las comunidades afectadas durante las etapas de diseño, construcción y funcionamiento. Deben presentar planes claros para el establecimiento de medidas preventivas acordes a los riesgos e impactos identificados. Dichas medidas deben dar preferencia a la prevención o elusión de los riesgos e impactos más que a su minimización y reducción. Deben considerar la eventual exposición a los peligros tanto accidentales como naturales, especialmente cuando los miembros de la comunidad afectada tengan acceso a los elementos estructurales del proyecto o cuando su fallo pueda ocasionar lesiones a la comunidad.
153. **Seguridad de la infraestructura.** En el caso de los proyectos con elementos estructurales o piezas cuyo fallo o avería pueda conllevar una amenaza para la seguridad de las comunidades, los proponentes deben asegurar: (i) la formulación y el seguimiento de planes de supervisión, operación y mantenimiento por expertos del proyecto; (ii) la utilización de expertos independientes en la verificación del diseño, construcción y procedimientos operativos; y (iii) la realización de inspecciones periódicas de seguridad.
154. **Preparación para las emergencias.** Se alienta a los proponentes a incluir en su propuesta el método que utilizarán las autoridades y terceros pertinentes para responder de forma apropiada a los accidentes y situaciones de emergencia con miras a prevenir y mitigar toda lesión personal y/o daño al medio ambiente. Merecen consideración especial los impactos diferenciales de las situaciones de emergencia sobre las mujeres, los ancianos, los niños, los discapacitados y los grupos potencialmente marginados. La propuesta debe incluir un plan para reforzar la participación de la mujer en los procesos decisorios sobre preparación para emergencias y estrategias de respuesta.
155. **Prevención de la contaminación.** Los proponentes deben incluir en la propuesta planes para evitar la liberación de agentes contaminantes y, cuando no sea factible evitarla, la minimización y/o el control de la intensidad y del caudal de masa de tal liberación. Esto es

aplicable a la liberación de agentes contaminantes a la atmósfera, al agua y a las tierras. La propuesta también debe indicar de qué modo se garantizará la aplicación de prácticas de prevención y tecnologías y prácticas de control que guarden coherencia con las buenas prácticas internacionales. Las tecnologías y prácticas que se vayan a aplicar deben estar adaptadas a los peligros y riesgos asociados con la naturaleza del proyecto.

156. **Gestión de residuos.** Los proponentes deben incluir en la propuesta planes para prevenir la generación de residuos, y datos sobre cómo reducir el peligro que éstos representan para la salud humana y el medio ambiente, velar por reutilización, reciclaje y recuperación de alta calidad, y alcanzar la meta del uso de residuos reciclados como fuente importante y confiable de materia prima. Debe ser una prioridad para los proponentes convertir los residuos en energía, y la recuperación de energía debe estar limitada a los materiales no reciclables. Cuando los residuos no puedan ser reciclados o reutilizados, los proponentes deben incluir planes para fomentar prácticas razonables del punto de vista ambiental para tratar, destruir y eliminar los residuos.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- Abaza, H., Bisset, R., Sadler, B. (2004). Environmental Impact Assessment and Strategic Environmental Assessment: Towards an Integrated Approach. PNUMA.
<http://www.unep.ch/etu/publications/textONUbr.pdf>.
- Arets, E.J.M.M. & Veeneklaas, F.R (2014). Costs and benefits of a more sustainable production of tropical timber. Statutory Research Tasks Unit for Nature & the Environment (WOT Natuur & Milieu). Informe técnico de WOT № 10. 57 págs.
- Barron, L. & Gauntlett, E. (2002). Stage 1 report - model of social sustainability. Housing and sustainable communities' indicators project. Perth, Murdoch University, Australia Occidental.
- Braatz, S. (2012). Building resilience to climate change through sustainable forest management. <http://www.fao.org/docrep/017/i3084e/i3084e09.pdf>.
- Centro de Buena Gobernabilidad (2006). A comprehensive guide for social impact assessment. <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/cgg/unpan026197.pdf>.
- Chiu, R.L.S. (2003). Social Sustainability, sustainable development and housing development: The experience of Hong Kong. I FORREST, R. & LEE, J. (eds.) Housing and social change: East-west perspectives. Rutledge.
- Corporación Financiera Internacional (2012). Normas de desempeño sobre sostenibilidad ambiental y social de la IFC.
http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/c8f524004a73daeca09afdf998895a12/IFC_Performance_Standards.pdf?MOD=AJPERES
- FAO y OIMT (2009). Gobernanza de los bosques y mitigación del cambio climático. www.itto.int.
- FAO (2011). Evaluación del impacto ambiental. Directrices para los proyectos de campo de la FAO. <http://www.fao.org/docrep/016/i2802s/i2802s.pdf>
- Fondo para el Medio Ambiente Mundial (2015). Marco conceptual para el manejo ambiental y social. Organismo de proyectos CI-FMAM.
[http://www.conservation.org/publications/Documents/CI-GEF-Environmental-and-Social-Management-Framework-\(ESMF\).pdf](http://www.conservation.org/publications/Documents/CI-GEF-Environmental-and-Social-Management-Framework-(ESMF).pdf)
- McKenzie, S. (2004). Social sustainability: Towards some definitions. Hawke Research Institute: Working Paper Series. Magill, Hawke Research Institute.
- Naciones Unidas (1992). Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. https://unfccc.int/files/essential_background/background_publications_htmlpdf/application/pdf/convsp.pdf
- Naciones Unidas (1992). Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo. Río de Janeiro, 3-14 de junio de 1992.
- Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) (2006). Applying Strategic Environmental Assessment. DAC Guidelines and Reference Series. París: OCDE.
- Organización Internacional de las Maderas Tropicales (1992). Directrices de la OIMT para la ordenación sostenible de los bosques tropicales naturales. Serie OIMT de políticas forestales № 1. http://www.itto.int/policypapers_guidelines/
- PNUD (2014). Estándares sociales y ambientales.
<http://www.undp.org/content/dam/undp/library/corporate/Social-and-Environmental-Policies-and-Procedures/UNDPs-Social-and-Environmental-Standards-SPANISH.pdf>.
- Simula, M., El-Lakany, H., e Iván Tomaselli, I. (2011). Meta-evaluación de proyectos de la OIMT previamente evaluados. Consejo Internacional de las Maderas Tropicales; Cuadragésimo séptimo período de sesiones, 14-19 de noviembre de 2011, La Antigua Guatemala.
- Ward, T. (2011). The Right to Free, Prior, and Informed Consent: Indigenous Peoples' Participation Rights within International Law, 10 Nw. J. Int'l Hum. Rts. 54 (2011).
- www.equator-principles.com (2013). Los Principios de Ecuador. Junio de 2013.

ANEXO 1: GLOSARIO DE TÉRMINOS PRINCIPALES

Área de influencia. Área afectada por un proyecto para fines de análisis del impacto; incluye los emplazamientos primarios del proyecto, los de las instalaciones asociadas y las áreas afectadas por impactos acumulativos.

Comunidad afectada. Comunidad local en riesgo de sufrir los impactos de un proyecto.

Consentimiento libre, previo e informado (CLPI). El derecho de los pueblos indígenas a tomar decisiones libres y fundamentadas sobre el desarrollo de sus tierras y recursos. Los principios básicos del CLPI consisten en velar por que los pueblos indígenas no sean objeto de coerción o intimidación, que se obtenga su consentimiento y lo otorguen libremente antes de la autorización o el inicio de cualquier actividad, que cuenten con toda la información sobre el ámbito de aplicación y los impactos de todo desarrollo propuesto y que, en fin de cuentas, se respete su opción de otorgar o denegar su consentimiento (Ward 2011).

Consulta. Proceso de comunicación bidireccional entre los proyectos y las comunidades afectadas; debe estar basado en un plan que sea sensible a la cultura y proporcione comentarios y respuestas.

Datos de referencia base. Datos que describen los problemas y condiciones al inicio de la EIAS. Sirven como punto de partida para medir impactos, desempeño, etc., y constituyen una referencia importante para la evaluación (OCDE, 2006).

Dimensionamiento. Procedimiento que delimita el alcance de una evaluación y asegura que ésta se mantenga concentrada en los problemas o impactos verdaderamente importantes.

Divulgación de la información. El proceso de proporcionar a las comunidades afectadas y otros interesados, información oportuna, asequible y comprensible y presentada en el formato (idioma) apropiado.

Estudios de base. Estudios realizados para determinar las condiciones en un momento específico, que permiten la realización de estudios predictivos y comparativos en el futuro para determinar si se ha producido un impacto previsto.

Evaluación de impacto ambiental y social (EIAS). Proceso aplicable principalmente a nivel de proyecto, para mejorar la toma de decisiones y asegurar que las opciones de desarrollo bajo consideración estén bien concebidas a nivel ambiental y social y sean sostenibles. La EIAS identifica, prevé y evalúa los impactos previsibles, tanto beneficiosos como adversos, de las actividades de desarrollo públicas y privadas, las alternativas y las medidas de mitigación, y tiene por objeto eliminar o minimizar los impactos negativos y optimizar los impactos positivos (OCDE, 2006).

Grupos vulnerables. Personas dentro del área de influencia del proyecto que podrían verse afectadas de forma desproporcional debido a su situación desfavorecida o vulnerable (p.ej. edad, género, grupo étnico, pobreza).

Impacto. Cualquier cambio al entorno físico o social, adverso o beneficioso que sea el resultado total o parcial de las actividades del proyecto.

Impacto acumulativo. Impacto progresivo de una acción cuando se suma a otras acciones pasadas, presentes o previsibles dentro de lo razonable, sin consideración de la agencia o persona que las emprenda. El impacto acumulativo puede ser el resultado de acciones que son menores cuando se las toma individualmente, pero que colectivamente se tornan significativas y que ocurren a lo largo del tiempo (OCDE, 2006).

Impactos sociales. Las consecuencias para la población de cualquier medida pública o privada que altere la forma en que viven, trabajan, se entretienen, se relacionan y se organizan las personas para satisfacer sus necesidades y en general hacen frente a la vida como integrantes de la sociedad. Los impactos sociales incluyen cambios en el estilo de vida de las personas, su cultura, comunidad, sistemas políticos, medio ambiente, salud y bienestar,

sus derechos personales y derechos a la propiedad, y sus temores y aspiraciones (Centro de Buena Gobernabilidad, 2006).

Participación de las partes interesadas. Proceso de implicar a las comunidades y partes interesadas por medio de la comunicación bidireccional y toma de algunas decisiones compartidas sobre los impactos y el manejo del proyecto.

Principios de Ecuador (PE). Marco de gestión del riesgo adoptado por instituciones financieras para determinar, evaluar y gestionar el riesgo ambiental y social de los proyectos; tiene por objeto primario proporcionar una norma mínima para la debida diligencia que respalde las decisiones responsables sobre el riesgo. Actualmente 80 Instituciones Financieras de los Principios de Ecuador (EPFI por sus siglas en inglés) de 35 países han hecho suyos los PE; esto abarca más del 70 por ciento de la deuda internacional de financiación de proyectos en los mercados emergentes. Las EPFI se comprometen a poner en práctica los PE en sus normativas, procedimientos y normas ambientales y sociales internas para financiar proyectos, y no proporcionan financiamiento a proyectos o préstamos corporativos relacionados con proyectos cuando el cliente no cumpla o no pueda cumplir con los PE.

Proceso de EIAS. Enfoque sistemático para la evaluación de los riesgos e impactos ambientales y sociales de un proyecto y sus actividades durante todo el ciclo del proyecto. Dicho proceso abarca: selección y dimensionamiento; alternativas de proyecto; condiciones ambientales y socioeconómicas existentes; evaluación de impacto, identificación de impacto residual, divulgación y consulta de las partes interesadas; y mitigación y seguimiento.

Receptor. Sitio o grupo (p.ej. comunidad, hábitat, especie, curso de agua) que pueda verse afectado adversamente por un impacto específico del proyecto.

Reclamo. Preocupación o queja elevada por una persona o un grupo de las comunidades afectadas por las operaciones de una compañía. Tanto las preocupaciones como las quejas pueden surgir de impactos reales o percibidos de las operaciones de una compañía, y pueden ser presentadas de la misma manera y gestionadas por el mismo procedimiento. La diferencia entre las respuestas a una preocupación o a una queja puede radicar en los enfoques específicos y en la cantidad de tiempo que se requiere para resolverla (IFC, 2009).

Riesgo ambiental y social. La posibilidad de que factores ambientales, sociales, de salud e higiene, gobernanza o específicos puedan afectar la sostenibilidad ambiental y social de las operaciones.

Selección. Proceso de revisión preliminar que determina la naturaleza y la extensión de la EIAS o del análisis ambiental que se va a realizar.

Sostenibilidad social. Se puede definir en términos generales como el mantenimiento y mejora del bienestar de las generaciones presentes y futuras (Chiu, 2003). Según McKenzie (2004), esto debe incluir la igualdad de acceso a los servicios fundamentales (salud, educación, transporte, vivienda y recreación), así como la igualdad entre las generaciones, es decir que las generaciones futuras no se verán desfavorecidas por las actividades de la generación actual. Barron y Gauntlett (2002) proponen las metas de sostenibilidad social siguientes: (i) Igualdad: Igualdad de oportunidades y resultados; (ii) Diversidad: Fomentar y alentar la diversidad y valorar las diferencias; (iii) Interconexión: Procesadores, sistemas y estructuras a nivel comunitario que fomentan la conexión dentro y fuera de la comunidad; (iv) Calidad de vida: Garantizar que se satisfagan las necesidades básicas de la comunidad; y (v) Democracia y gobernanza: Procesadores democráticos, estructuras de gobernanza abiertas y responsables.

ANEXO 2: CLASIFICACIÓN PRELIMINAR DE LOS PROYECTOS

PROYECTOS DE CATEGORÍA A

Estos proyectos probablemente:

- Sean incompatibles con leyes, compromisos, tratados y acuerdos nacionales o internacionales
- Tengan un impacto adverso en la igualdad de género o en la igualdad intergeneracional
- Causen la explotación excesiva de los recursos forestales
- Tengan impactos sociales adversos
- Tengan impactos culturales adversos relacionados con la cultura y las tradiciones de la población autóctona y de los habitantes de los bosques
- Aumenten la erosión de los suelos
- Afecten las necesidades y salud del hombre al afectar la recarga hídrica y la calidad del agua
- Inhiban la regeneración forestal
- Dañen los hábitats de especies protegidas u otra biodiversidad
- Establezcan nuevos caminos de acceso a los bosques
- Obstruyan la integridad de la vida del bosque
- Afecten las fuentes de ingresos de la población local
- Puedan crear o empeorar conflictos relativos a las tierras
- Introduzcan nuevas especies o tecnologías para las cuales no existen conocimientos a nivel local
- Utilicen productos químicos al margen de las disposiciones del Convenio de Rotterdam
- Produzcan cantidades excesivas de GEI.

CATEGORÍA B

Incluye los tipos de proyectos siguientes

- Proyectos que incluyen la extracción forestal y la transformación industrial de la madera
- Intervenciones que no crean oportunidades de empoderamiento y participación de la mujer en la toma de decisiones, que empeoran la situación de los grupos marginados, los ancianos, las personas con discapacidad y los jóvenes, o que no salvaguardan los derechos de las comunidades indígenas y los habitantes de los bosques
- Proyectos que contribuyen a la distribución desigual de los recursos entre hombres y mujeres, y entre otros grupos sociales
- Proyectos de manejo o rehabilitación de cuencas hidrográficas
- Proyectos de adaptación al cambio climático
- Proyectos que incluyen cambios en el uso de la tierra
- Proyectos que pueden acarrear impactos adversos en los recursos culturales físicos y en el potencial para desarrollo turístico
- Proyectos que incluyen el uso de productos químicos o biotecnologías
- Proyectos que pueden tener un impacto en la biodiversidad.

CATEGORÍA C

Incluye los proyectos y actividades siguientes:

- Ejercicios de seguimiento y evaluación
- Estudios documentales
- Conferencias, talleres, reuniones
- Estudios de campo, inventarios forestales
- Investigación de desarrollo, excepto las actividades o los proyectos que pueden incluir el uso de productos químicos o biotecnologías
- Análisis por teledetección y geoespaciales
- Desarrollo de capacidades, formación
- Actividades de construcción menor
- Mantenimiento de instalaciones
- Desarrollo institucional
- Apoyo a actividades de desarrollo de la cadena de valor y actividades de generación de ingresos.

NAS 5: Áreas de manejo de cuencas hidrográficas y servicios ambientales

- ¿Contendrá requisitos mínimos para los proyectos de manejo efectivo de cuencas hidrográficas y evitará los riesgos de impactos ambientales y sociales adversos en las zonas que se encuentran aguas arriba y aguas abajo?

NAS 6: Mitigación y adaptación al cambio climático en los bosques

- ¿Velará por que las propuestas presentadas a la OIMT contribuyan a la regulación de las emisiones de GEI provenientes de los bosques por medio del MFS, REDD+ y otras medidas de mitigación y adaptación, y reducirá y atenuará el impacto del cambio climático sobre los bosques y los sistemas sociales y económicos con EIAS?

NAS 7: Bosques plantados

- ¿Evitará el impacto de las plantaciones a nivel ambiental y social, y proporcionará orientación sobre el establecimiento y manejo sostenible de plantaciones para aumentar la contribución de la silvicultura a la reducción de la pobreza rural y a la protección del medio ambiente mundial?

NAS 8: Industrias y comercio forestales

- ¿Permitirá a las industrias forestales anticipar, evitar o minimizar, y mitigar eficazmente los riesgos e impactos adversos en el medio ambiente y la salud e higiene del hombre en el área de influencia del proyecto?

ANEXO 4: CÓDIGOS DE MARCADORES DE GÉNERO

Marcador de género	Significado	Descripción
Código de género 0	No hay potencial visible de contribución a la igualdad de género	La propuesta no incluye la perspectiva de igualdad de género o ésta sólo aparece en los resultados. Existe un riesgo de que el proyecto involuntariamente no satisfaga las necesidades de algunos grupos de la población y posiblemente les cause cierto detrimento. Se considera que estos proyectos padecen de “ceguera de género”.
Código de género 1	Potencial de contribuir de forma algo limitada a la igualdad de género.	La dimensión del género aparece sólo en uno o dos productos de la propuesta, es decir en la evaluación de necesidades, las actividades o los resultados.
Código de género 2a - Socialización del género	Potencial de contribuir de forma considerable a la igualdad de género.	La evaluación de las necesidades del proyecto incluye un análisis de las cuestiones de género, que aparece en una o varias de las actividades del proyecto y en uno o varios de los resultados del mismo.
Código de género 2b - Medida específica	El objeto principal del proyecto es fomentar la igualdad de género.	El análisis de las cuestiones de género en la evaluación de necesidades es la justificación de este proyecto en el que todas las actividades y los resultados fomentan la igualdad de género.
Código de género: No corresponde N/C		Este proyecto no tiene contacto directo con las personas afectadas y no afecta ni determina directamente la selección o el uso de recursos, bienes o servicios a los que tiene acceso la población afectada.

(Adaptado de: OCAH (2012). OCHA Gender Toolkit. Tools to help OCHA address gender equality. https://docs.unocha.org/sites/dms/documents/gendertoolkit1_121205_5_ver7.pdf)

ANEXO 5: ÍNDICE DEL INFORME EIAS

- 1. INTRODUCCION**
 - 1.1 Antecedentes
 - 1.2 Objeto del proceso EIAS
 - 1.3 Normas aplicables de la OIMT
 - 1.4 Estructura de este Informe

- 2. NORMATIVA, LEGISLACIÓN Y NORMAS DEL PROYECTO**
 - 2.1 Introducción
 - 2.2 Contexto institucional, político y legal pertinente del país
 - 2.3 Convenciones internacionales pertinentes ratificadas por el país
 - 2.4 Normas internacionales pertinentes

- 3. ENFOQUE Y METODOLOGÍA DE LA EIAS**
 - 3.1 Introducción
 - 3.2 Proceso de EIAS
 - 3.3 Dimensionamiento
 - 3.4 Participación de partes interesadas
 - 3.5 Compilación de datos de referencia base y metodología
 - 3.6 Evaluación de impacto y mitigación
 - 3.7 Presentación de informes y divulgación

- 4. CONDICIONES DE BASE AMBIENTALES Y SOCIALES**
 - 4.1 El área de estudio
 - 4.2 Línea de base ambiental
 - 4.3 Línea de base social y socioeconómica
 - 4.3.1 Indicadores socioeconómicos clave
 - 4.3.2 Perfil demográfico
 - 4.3.3 Perfil de género
 - 4.3.4 Grupos vulnerables
 - 4.3.5 Uso de la tierra
 - 4.3.6 Infraestructura social

- 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**
 - 5.1.1 Panorama general del proyecto
 - 5.1.2 Mitigación por medio del cambio de diseño
 - 5.1.3 Análisis de alternativas

- 6. IMPACTO Y MITIGACIÓN**
 - 6.1.1 Introducción
 - 6.1.2 Impactos ambientales
 - 6.1.3 Impactos sociales
 - 6.1.4 Impactos acumulativos

- 7. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y SOCIAL**
 - 7.1.1 Introducción
 - 7.1.2 Gestiones operativas con miras a la EIAS
 - 7.1.3 El PCAS
 - 7.1.4 Programa de seguimiento